

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5888
CELEBRADA EL JUEVES 9 DE ABRIL DE 2015
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5896 DEL JUEVES 7 DE MAYO DE 2015



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 5880	2
2. REGLAMENTOS. CRS-DIC-15-001.Propuesta de modificación al artículo 4 del <i>Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante</i> . Se continua con la discusión	3
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	14
4. VISITA. Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración	24
5. VISITA. Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del Sistema de Estudios de Posgrado	31

Acta de la **sesión N.º 5888, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves nueve de abril de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; M.Sc. Ruth de la Asunción, rectora *a.i.*; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Saray Córdoba, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta N.º 5880, ordinaria, del jueves 12 de marzo de 2015.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5887:

Punto 3: Se continúa con el análisis de la propuesta de modificación al artículo 4 del *Reglamento de horas asistente y horas estudiante* (CRS-DIC-15-001) y dictamen de minoría (CRS-DIC-15-002).

3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Visita del Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, quien se referirá a los nombramientos de ¼ de TC adicional que disfruta una parte del personal administrativo de la Institución.
5. Visita de la Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, quien se referirá a los nombramientos de ¼ de TC adicional en el Sistema de Estudios de Posgrado.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que había olvidado que estas visitas estaban programadas desde hace dos o tres semanas; menciona lo anterior, porque habían pensado que hoy se dedicarían, toda la sesión, al Reglamento, pero como ya estaban programadas le dio un poco de pena cancelarlas. De todas formas podrían, si no terminan hoy lo del Reglamento, continuar la próxima sesión.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 5880, del 12 de marzo de 2015, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5880

M.Sc. Saray Córdoba señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la aprobación del acta N.º 5880, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 5880 con modificaciones de forma.

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entran el Sr. Federico Blanco y la Srta. Madeline Soto. ****

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la propuesta de modificación del Reglamento de horas asistente y horas estudiante, presentado por la Comisión de Reglamentos Segunda en la sesión N.º 5887-5 (CRS-DIC-15-001 y CRS-DIC-15-002, de minoría, “Propuesta de modificación al artículo 4 del Reglamento de horas asistente y horas estudiante”).

EL DR. JORGE MURILLO aclara que en el dictamen se menciona modificación al artículo 4, pero, en realidad, es la modificación del Reglamento en su totalidad, no es solamente ese artículo.

Explica que en el punto 3 de agenda tienen seis solicitudes de apoyo financiero que aprobar; entonces, está calculando que más o menos en unos veinte minutos, si no hay contratiempos, pueden ver dichas solicitudes, de manera que pueden trabajar en este punto una hora; es decir, veinte para las diez de la mañana suspendería la discusión para pasar a ver las solicitudes; luego, hacer el receso y después recibir las visitas.

Recuerda que había quedado en investigar el procedimiento que se utiliza cuando tienen un dictamen de mayoría y uno de minoría presentados, en este caso, el de mayoría por una comisión y el de minoría por un miembro de dicha comisión. En el *Reglamento del Consejo* no existe ninguna referencia sobre cómo tratar este asunto de los dictámenes, solamente sobre las mociones, pero no relativas a lo que son los dictámenes de las comisiones.

Informa que habló con el asesor legal del Consejo, Lic. José Pablo Cascante, quien es del criterio de que los dictámenes no pueden tratarse como mociones, sino que deben tratarse como propuestas o documentos que sirven para que el Órgano Colegiado tome los acuerdos respectivos. Señaló que el procedimiento que debe seguirse, según su criterio, es que primero debe conocerse el de mayoría, siguiendo un principio democrático, en el sentido de que es el que está firmado por la mayor cantidad de personas, y luego debe verse el de minoría, tal y como procedieron la sesión pasada.

Agregó, en relación con la votación, que estos documentos sirven de base para que el Órgano Colegiado tome un acuerdo final, los cuales traen propuestas; entonces, lo que puede proceder es que luego de que se presentan los dos dictámenes, el Órgano discuta, en general, sobre los dos y después decida cuál le servirá de base para tomar la decisión final.

Indica que deben tomar una decisión, puesto que tienen dos dictámenes diferentes, con el fin de entrar en una sesión de trabajo o realizar observaciones, de manera que deben decidir cuál de los dos dictámenes les servirá de base para tomar el acuerdo final. Cree que más o menos así han procedido.

Recuerda que en su gestión el Dr. Carlos Araya Leandro presentó un dictamen de minoría, respecto al presupuesto y procedieron igual en la lectura: primero vieron el de mayoría (el de la Comisión) y después el de minoría.

Destaca que ese es el criterio de la asesoría legal, pero el asesor le ha hecho saber, de manera explícita, que como no existe una reglamentación sobre cómo proceder cuando existen dos dictámenes, que es una decisión del Órgano Colegiado cómo proceder; es decir, que ellos son los que deciden.

Agrega que hubo una duda sobre la segunda consulta del Reglamento; al parecer existe un pronunciamiento de la Oficina Jurídica de hace mucho tiempo, pero no lo han encontrado todavía y en la Oficina Jurídica, tampoco, aunque algunas personas dan fe de que es así. Dicho criterio supuestamente indica que una vez que se saca a primera consulta un reglamento, si con todas las observaciones la comisión respectiva realiza una modificación sustantivamente diferente de la que se sacó a consulta, lo más lógico y conveniente sería volverlo a sacar como una nueva consulta, no como una segunda consulta.

Resume que el criterio de la Oficina Jurídica, en aquel momento (están tratando de buscar el oficio, porque parece que es un poco antiguo), era que si variaba sustancialmente el espíritu del reglamento después de hechas las modificaciones en una primera consulta, se podía volver a sacar, dado que era diferente. El asesor legal del Consejo manifiesta que sería de ese mismo criterio.

Ante esto, le consultó cómo toman la decisión de que algo varió sustancialmente, debido a que, por ejemplo, se varía un artículo y alguien puede decir que eso lo modifica sustancialmente, de manera que tienen que sacarlo a consulta; entonces, cuándo detendrían las consultas, porque cada vez que hay un cambio en un reglamento, alguien podría argumentar que es de fondo y que deben sacarlo a consulta; por lo tanto, nunca terminarían.

Entiende que si tiene un reglamento "A", que después de la consulta inicial se convierte en reglamento "B"; es decir, en un reglamento diferente, pues sale a consulta; por ejemplo, si se saca una variación del *Reglamento de Régimen Académico*, donde cambian los puntajes para ser profesor asociado, catedrático y las condiciones, y después la comisión decide modificar toda la estructura de división de profesores en la Universidad, que ya no tendrán asociados, ni catedráticos, sino que tendrán profesor 1, 2 y 3; ahí entendería que existe una variación sustancial, puesto que es otro reglamento.

Da otro, ejemplo, si en este Reglamento se hubiese variado el régimen de horas asistente y en lugar de llamarse horas asistente, horas estudiantes y demás, se hubiesen llamado de otro tipo y el sistema de designación hubiese sido totalmente diferente, entendería que ahí sí hay un cambio en la esencia de un reglamento; sin embargo, en el caso en discusión la esencia del Reglamento es la misma, lo que se hace es precisar ciertas disposiciones y conceptos; entonces, piensa que no hay necesidad de sacarlo a una nueva consulta.

Expresa que ese es su criterio inicial, porque, si no, entran en un juego que no van a poder parar, debido a que tendrán que seguir hasta no sabe cuándo, pues cada vez que exista una variación de un artículo, tendrán que sacar nuevamente a consulta, pero con tres inconvenientes; primero, se incumple el inciso k) del artículo 30 del *Estatuto Orgánico*, que habla de una consulta; segundo, homologa el procedimiento de los reglamentos, vía praxis, con el de las modificaciones estatutarias que sí requieren dos consultas, de manera que estarían haciéndolo prácticamente igual o más, porque podría haber hasta una tercera; el tercero, es una cuestión más estratégica y de percepción del Órgano Colegiado en la comunidad universitaria, puesto que dirán cuando vean un reglamento que ya sacaron a consulta y le hicieron observaciones, las cuales esperan sean tomadas en cuenta,

y ahora les vuelven a preguntar si están de acuerdo otra vez, de manera que se puede generar una percepción de que el Consejo no avanza, sino que está dándole vuelta y vuelta al mismo asunto.

Manifiesta que esas son algunas de las consideraciones del martes a hoy, pero le gustaría escuchar los criterios de los miembros sobre estos dos asuntos; bien puede ser que algunos se refieran a ambos o alguno de los dos.

LA M.SC. RUTH DE LA ASUNCIÓN señala que el grado en que un documento difiere de otro, en cuanto a su fondo, es una variable continua; es decir, el grado de diferencia va creciendo conforme se le van realizando modificaciones, las cuales pueden ser de forma o de fondo; en qué momento la evolución de ese criterio alcanza un punto en el cual se convierte, por su naturaleza, en algo distinto de lo que pudo haber salido en consulta, es algo que difícilmente se podrá predefinir.

Considera imposible tener criterios establecidos que definan que cuando se llega a determinado punto se convierte en algo diferente, sino que eso estará mediado, necesariamente, por una discusión o un criterio del Órgano Colegiado; sin embargo, si se pueden dar y se han presentado situaciones en las cuales, luego de una consulta, el proceso de modificación de esa normativa alcanza un momento en el cual el documento como tal ha cambiado muchísimo no solo en su forma, sino en su esencia, percepción, pretensión y contenido.

Cree que en la definición de hasta dónde ese continuo tendrá una marca, dependerá de un criterio que deben elaborar y justificar, sin caer en el riesgo de que por algo antojadizo una persona reitere esta solicitud de sacar a consulta, una y otra vez, con los riesgos que el Dr. Murillo bien señaló, los cuales comparte.

Señala que, desde la óptica de la comunidad universitaria, pareciera justo que ese criterio, si en algún momento, se considera de forma, que los miembros de la comunidad universitaria puedan estar informados de que el documento en discusión, que en algún momento saldrá, es significativamente diferente, y poder opinar, pero para determinar el momento oportuno para realizarlo, habrá que analizar caso por caso con base en los criterios de quienes deseen sacar de nuevo a consulta planteen y en la discusión que se dé.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comparte los comentarios realizados por el señor director; no ve cuál es el objetivo de sacar a consulta nuevamente este reglamento, el cual tiene dieciséis o diecisiete artículos y la Comisión se dedicó, en la discusión de este reglamento, a revisar cada una de las observaciones que la comunidad universitaria hizo; realizó un análisis muy profundo y transparente; además, le dedicó año y medio de análisis a este documento.

Reitera que no ve cuál podría ser el valor agregado de sacar este documento otra vez a consulta a la comunidad universitaria; en realidad, ya las personas que se interesaron en este reglamento ya efectuaron sus observaciones, las cuales fueron muy importantes y tomadas en cuenta, con un análisis muy profundo y transparente de parte de la Comisión; además, hubo personas y otras instancias invitadas para este análisis.

Piensa que este reglamento lo deberían aprobar cuanto antes, pues recuerda que entró para modificar un artículo. Como representantes del Área de Ciencias Agroalimentarias, cada vez que va a una graduación y se presenta le dicen: “Bueno, el Consejo Universitario dura dos años y medio para aprobar un artículo”, ante lo cual contesta que se hizo una reforma integral; entonces, tiene que volver a explicar, y lo ponen en una situación difícil.

Destaca que el análisis y cambio de este Reglamento tuvo su origen en una modificación de solamente un artículo, y le parece que es de suma importancia aprobarlo. Volverlo a sacar a consulta

les podría llevar un año más, tan así que algunos de los que están presentes, y quienes le dedicaron tanto tiempo al análisis de este, probablemente ni siquiera estarán para la discusión cuando se apruebe o desapruebe. Reitera que no ve el valor agregado de sacarlo nuevamente a consulta. Cree que lo conveniente es que, una vez que se decida cuál será el procedimiento que seguirán, se le dé el análisis definitivo y lo aprueben.

El SR. FEDERICO BLANCO manifiesta, en relación con el criterio de la asesoría jurídica sobre la discusión de los dictámenes, que está de acuerdo, aunque el procedimiento debe ser la discusión de ambos dictámenes antes de que se tome una decisión sobre cuál dictamen será la base.

Cree que es importante tomar en cuenta (desconoce si lo mencionó la asesoría jurídica) de que existe la posibilidad real de que, si bien no es tangible en este momento cuando se discuten dos dictámenes el Órgano Colegiado tome la decisión de rechazar ambos dictámenes; posibilidad que se elimina si parten de la base de que tienen que escoger entre uno y otro solo porque son dictámenes, hasta cierto punto, son excluyentes.

Expresa, sobre la segunda consulta, que le preocupa un poco el criterio del que están partiendo, no porque entienda que el Consejo no está obligado a tomar la decisión de sacar esa segunda consulta (eso queda claro de la lectura de los reglamentos); sin embargo, no cree que puedan interpretar que no pueden hacerlo, por el hecho de que no están obligados a realizar una segunda consulta.

Considera que existen varios puntos en ese aspecto, y uno importante es que la Comisión trabajó en el dictamen con la premisa de que ese dictamen saldría a consulta, igual como se trabajó el dictamen de minoría; solo eso es un argumento importante para que se considere esa segunda consulta, más allá de lo anterior existe un valor agregado si el documento sale a consulta, y es lograr un texto más consensuado por la comunidad universitaria, de manera que garanticen que responde a las necesidades y sensibilidades de todos los sectores.

Menciona que le preocupa, y es una cuestión que tendrían que ver qué causó eso, que solo una sola de las observaciones que se recibieron para la primera consulta de este dictamen, las cuales revisó para realizar el dictamen de minoría, fue criterio de estudiantes que realizan horas asistente en el LANAMME; de ahí en fuera no hubo insumos de parte del sector estudiantil. Si bien es una cuestión que tiene que revisarse en el mecanismo de consulta y el trabajo que realiza la representación estudiantil, cree que, por tratarse de un reglamento que primordialmente atañe a los estudiantes, podrían beneficiarse muchísimo de la existencia de esa retroalimentación de parte del estudiantado, respecto de la reforma que se quiere hacer.

Cree que si los cambios que se están planteando en los requisitos para la designación en el régimen de horas asistente y horas estudiante, tanto en el dictamen de mayoría como en el de minoría, son lo suficientemente importantes para considerar que existe una modificación de fondo en el Reglamento, procedería una segunda consulta.

Comenta que no ha escuchado ningún argumento que le dé claridad sobre la urgencia de aprobar este reglamento, más allá de la preocupación que pueda tener la comunidad universitaria sobre los procedimientos en el Consejo y la rapidez con que se llevan. Piensa que más que tomar como base esa preocupación para decir que deben aprobar el Reglamento lo más pronto posible, deberían analizar si es necesario o no una segunda consulta (considera que sí lo es,) y en caso de que tomen la decisión de que es necesario, preocuparse porque dicha decisión sea bien comunicada a la comunidad universitaria; explicar que no es una obligación del Consejo, sino que es una decisión que se está tomando para lograr una mejor retroalimentación para este Reglamento; además, que se explicita que es una decisión del Consejo, que no es un procedimiento requerido, pero que sí es una disposición que se está tomando en virtud de las particularidades que posee dicho reglamento.

Reitera que no existe un criterio de urgencia que le lleve a decir que este reglamento debería aprobarse de una vez, sin una consulta adicional. Solicita que lo evalúen, porque no escucha un argumento que lo convenza de dicha urgencia para la aprobación del Reglamento, que deban tomar este procedimiento de esta manera.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA manifiesta que le da mucha pena no coincidir con el señor Blanco, porque lo estima y sus argumentos siempre son muy convincentes, pero, en este caso, cree que deben responder a una situación urgente. Las horas asistente y estudiante responden a una situación muy compleja que, desde su experiencia, más bien, el Reglamento actual no se hace cumplir, porque es una camisa que le queda muy corta a la Universidad, de manera que estima urgente cambiar esto y crear un reglamento más adecuado a la realidad y condiciones actuales.

Indica que deben tomar en cuenta que la realidad siempre es compleja, pues, como bien decía el Dr. Murillo, tendrán que seguir sacando a consulta permanentemente un reglamento para adecuarlo al momento. Reitera que es compleja la realidad y serán complejas las respuestas de la comunidad, pero tiene que haber un límite en determinado momento para decir que el reglamento lo utilizarán en un periodo de mediano plazo, porque requieren una normativa que responda, aunque sea al momento en que están aprobándolo; por eso está de acuerdo en que este reglamento no debería salir a una segunda consulta.

Recuerda que han tenido experiencia con otros reglamentos, los cuales han tenido muchas observaciones; incluso, en la Comisión de Reglamentos una vez se dijo que no podían, después de salir a consulta, modificar el reglamento otra vez, porque solo pueden tomar en cuenta las observaciones que realizó la comunidad, y no pueden modificar nada más, lo cual no es cierto, pero sí se dijo. Entonces, no pueden meterse en una camisa de fuerza, puesto que este es un órgano colegiado que está para discutir y tomar decisiones y no para simplemente tramitar, de manera que lo considera de suma importancia.

Estima importante evaluar los dos dictámenes; sin embargo, también hay que tomar en cuenta la costumbre, y siempre se ha visto el dictamen de minoría primero; recuerda que en el Congreso así se hizo. Enfatiza que son procedimientos parlamentarios que se han aplicado; aunque no están reglamentados, pero la costumbre es importante tomarla en cuenta, porque, de alguna manera, es lo que la comunidad universitaria ha considerado como lo correcto.

LADRA. YAMILETH ANGULO comenta varias inquietudes; una de las más importantes que tiene, y también difiere con el señor Blanco, es qué llevó al señor Arauz a realizar una solicitud al Consejo Universitario, que existe un grupo de estudiantes que están cursando el trabajo final de graduación y no pueden optar por estas horas; entonces, el comentario del señor Blanco de los estudiantes era muy importante, ahí existe un grupo importante de estudiantes que está siendo afectado mientras este reglamento no se modifique.

Debido a lo anterior, el señor Arauz presentó la solicitud de modificación del artículo 4, que era, principalmente, arreglar esa situación, puesto que los estudiantes que están realizando su trabajo final de graduación, que habían sido nombrados por horas, en ese momento no pueden optar por esas horas y, tal vez, ese nombramiento era muy importante; incluso, para su parte económica; es decir, y tienen la experiencia, pero no podían ser nombrados, porque no poseían requisitos, sobre todos los créditos. Ese fue el espíritu que lo llevó a realizar esta solicitud. Tres años después volverán a sacar a consulta un reglamento.

Nota que podría pasar un año y medio viendo otras observaciones; incluso, diferentes. De manera que la Comisión tendría que evaluar todas esas observaciones con la transparencia que lo ha hecho, traer la propuesta al plenario dos años después; por lo tanto, estarían hablando de cinco

años, en los cuales esos estudiantes, tal vez muy valiosos para algunos proyectos, cursos y para ellos mismos, han perdido la oportunidad de participar en este proceso de horas y se las han quitado, porque no cumplen el requisito. Concluye que ese sector estudiantil, que es bastante, se está viendo afectado.

Piensa que existen elementos de fondo para presionar esto, más que lo que diga la comunidad de cuánto tardan, lo cual le preocupa. Cuando se presenta una propuesta de modificación no es porque al plenario se le ocurre realizar una modificación reglamentaria o consideran que es importante; cuando es una solicitud de un área o un grupo, es porque este está viendo que esa necesidad existe, y debe resolverse lo más pronto posible, porque alguien se está viendo afectado. Entonces, si no les interesa esa situación, le dan largas al asunto todo lo que desean.

Desconoce que motivó a la Comisión realizar toda la reforma integral de este reglamento, cuando pudo haber revisado solo el artículo 4 y haberlo presentado en tres meses, cuatro a lo sumo, con un periodo de mes y medio de consulta y haber aprobado esa modificación si se tenía claro cuál era el objetivo de esa solicitud. Cree que pudo haberse modificado el artículo y luego, entre los acuerdos, solicitar una modificación integral *a posteriori*, pero no fue así.

Recuerda un caso en el que solicitó una revisión integral de una modificación de algo y en el plenario le dijeron que lo pusiera como segundo acuerdo, que aprobaran lo que ya estaba, y como acuerdo se devolvió el reglamento y ahí está haciendo fila, pero fue algo que decidieron en plenario: realizar una revisión del reglamento. El caso en discusión fue una solicitud de afuera; entonces, estima que tienen la responsabilidad de que este reglamento, ya que no lo hicieron como la comunidad o los solicitantes lo pensaban y el plenario lo hizo de otra manera, por lo menos realizar un procedimiento mucho más rápido de lo que ahora tienen la oportunidad de decidir.

Destaca la urgencia de la modificación del *Reglamento del Consejo Universitario*, sobre todo, porque es importante que los procedimientos estén establecidos. Exterioriza que no le gustan las cosas que son subjetivas al grupo que esté en el momento, de cómo debe tratarse algún asunto, porque podrían, dependiendo de las situaciones, tomar una decisión; en otras situaciones toman otra, y el tratamiento y las solicitudes son diferentes.

Espera que tengan la oportunidad de efectuar la modificación al Reglamento rápidamente, para que quede regulado y se especifique cómo se realizan los dictámenes de minoría y cómo deberían proceder. Concuera con el Dr. Murillo en el sentido de que las modificaciones reglamentarias están reglamentadas, pero si es necesaria la consulta, se pregunta si podrían tomar esa decisión; lo desconoce; sin embargo, estima que deben evaluar quiénes se ven afectados con esa decisión y qué beneficios obtendría la comunidad universitaria, sobre todo los estudiantes, de que prolonguen más esta modificación. Cree que deben votar de una vez y dejar listo este reglamento para que empiece a funcionar y se subsane la situación.

LA DRA. RITA MEOÑO considera que las respuestas que dio el asesor legal los orientan bastante, pues está claro que si en el *Reglamento del Consejo Universitario*, en este momento, no está claramente establecido cuál es el procedimiento por seguir en este caso y en otras situaciones, pues lo conveniente es que el propio Órgano Colegiado defina cuál es la ruta o el procedimiento, y que lo defina a la luz de cada caso, porque cada uno es distinto y ameritará hacerlo de una manera u otra.

Comparte con la Dra. Angulo la urgencia de atender rápidamente esa modificación del *Reglamento del Consejo Universitario*, porque esta y otras situaciones tienen que ser reguladas, pero, entre tanto, el Órgano puede definir el procedimiento que considere más conveniente para cada caso.

Expresa, en relación con la consulta, que es del criterio de que siempre una consulta genera ganancias, excepto que vayan a consultar exactamente lo mismo. Como lo decía la M.Sc. De la

Asunción, es difícil estimar cuándo un documento se convirtió en otro después de una consulta y una modificación; sin embargo, ya escuchó la opinión de dos personas de la Comisión, pero le falta la opinión del Ing. Aguilar y el M.Sc. Briceño.

Piensa que, cuando analizan un dictamen en el plenario, viene con una recomendación de la Comisión y con firmas de las personas que la conforman, de manera que no comprende, por ejemplo, que el M.Sc. Ureña firme el dictamen cuando lo que recomienda es publicar en consulta la modificación al Reglamento; entonces, quisiera escuchar cuál es la opinión de las otras dos personas, porque formaron parte de esta Comisión y conocen bastante bien las discusiones que se generaron, y el criterio que tendría mucho peso, para su persona, sería el de la Comisión, pero si algunos miembros de la Comisión no comparten ese criterio, pues es complicado para el Órgano guiarse en el dictamen.

Insiste en que desea escuchar el criterio para que la Comisión traiga al Órgano Colegiado una propuesta de sacar a consulta. Señala que en las páginas veintidós y veintitrés la Comisión hace un esfuerzo por elaborar un cuadro donde les indica cuáles son los elementos que cambiaron. Supone que con ello se sustenta la propuesta de acuerdo que les traen al plenario, de manera tal que quisiera escucharlo, porque es muy importante saber por qué la Comisión propuso eso y por qué no un acuerdo que vaya en la línea de que aprueben el documento.

Aclara que solo los ríos no se devuelven, pero esperaría un mínimo de concordancia, en el sentido de que si viene un dictamen con esta propuesta, al menos se defienda y luego tomen la decisión. Podría ser que, aunque la Comisión la defienda, el Órgano decida otra cosa, pero es importante tener un dictamen en las manos que se sepa que las personas que lo firmaron lo defienden y comparten.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR plantea las recomendaciones en relación con lo mencionado por el Dr. Murillo. Muy bien indicó la M.Sc. Córdoba sobre lo vivido en el VII Congreso; había ciento ochenta propuestas, las cuales fueron evaluadas en comisiones de trabajo, donde se definen aspectos de dictámenes de mayoría y minoría, los cuales fueron votados; posteriormente, en la Asamblea se vota y se trabaja sobre un tronco que es el que se define (mayoría o minoría).

Rescata lo mencionado por la Dra. Angulo y lo reafirmado por la Dra. Meoño sobre la necesidad del Reglamento y la especificidad del caso y en el ámbito procedimental cómo se debe desarrollar este procedimiento.

Recuerda un diagrama de flujo que les facilitó la M.Sc. Córdoba, en su momento sobre la dinámica de la Asamblea Legislativa, lo cual es homólogo. Resume que en las comisiones se realiza la votación de un dictamen de mayoría y uno de minoría, lo cual se eleva a la corriente de la Asamblea correspondiente; se expone el dictamen de mayoría y si este no pasa, se conoce el dictamen de minoría; ese es el procedimiento en la Asamblea Legislativa. Insiste en la importancia de recordar que tienen pendiente ese reglamento que en este momento los tiene en discusión un tema procedimental.

Piensa, respecto a sacarlo a la consulta, que este es un análisis adelantado; lo que corresponde es que una vez que se defina qué dictamen se trabajará, sobre eso sopesará el acuerdo; el Órgano tendrá así un criterio más apropiado y definir si conviene realizar la segunda consulta.

En la presentación del dictamen, el martes pasado, apegándose a la responsabilidad como coordinador de hacer lo más explícito posible la lectura del dictamen, indica que en la página veintidós y veintitrés se cuenta con un cuadro donde se establece un análisis de lo que fue la propuesta publicada en consulta y los cambios que se incorporan a la propuesta.

Aclara que cuando se saca a primera consulta no se establece el objetivo del Reglamento, que es lo que se incorpora en la propuesta, pero sí tienen claro cuál ese objetivo; pueden reflexionar sobre

esa línea si vale la pena sacar o no a consulta; si es el mismo y llega, de igual forma, al mismo fin; si considera o no realizar la consulta.

Recomienda que la discusión sobre la reflexión que les introdujo el Dr. Murillo se dé una vez que se analice cuál será la propuesta de reglamento base para trabajar el acuerdo.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA menciona que cuando ejerció la Dirección del Consejo Universitario se presentaron cuatro dictámenes de minoría, entre ellos, destaca el asunto relacionado con medios y el de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre diferencias de plazos y de tasas, y siempre el procedimiento fue votar el de minoría, lo cual hizo con base en una consulta que realizó al asesor legal; nunca fue una decisión antojadiza. Recuerda en especial el primero, porque hubo muchísima discusión en relación con quién nombra al director o a la directora de medios. Le sorprende un poco que existan criterios distintos en relación con esto, porque eso los pone en un plano difícil.

Expresa que la riqueza que posee el Órgano Colegiado son las técnicas parlamentarias, que hacen que cada uno pueda variar su posición; muchísimas veces han salido acuerdos muy diferentes a los que llegan. Por su parte, pondera su posición y analiza qué es lo que considera más conveniente en ese momento; según su criterio, lo que más conviene es darles la solución a los estudiantes que necesitan tener una situación clara en relación con esto, que fue con el fin que llegó la solicitud de modificación. Cree que, en realidad, pocas veces los dictámenes salen exactamente con los acuerdos tal cual llegan; precisamente, las mociones, las sesiones de trabajos y el análisis pueden generar un cambio de opinión.

Aclara que firmó el dictamen, porque sabe que se dio una gran discusión, la cual fue muy transparente, pero, además, no fue una de las personas que participó en todo el proceso; entonces, por respeto a las personas que le dedicaron mucho tiempo, lo firmó en esos términos, pensando en que se pueden hacer las modificaciones correspondientes.

Resume que es del criterio de que lo que procedente, con base en lo que le habían dicho, es que voten el de minoría y luego realicen un análisis completo, donde se podría integrar algunos elementos muy rescatables de lo que presenta el señor Blanco, vía mociones o en sesiones de trabajo.

Considera que está claro que, en caso de que el Órgano Colegiado decida cuál dictamen servirá de base, lo lógico es que sea el de mayoría, porque ese fue conocido y discutido en la Comisión; el de minoría, el señor Blanco explicó que, por una cuestión de tiempo, no fue conocido en la Comisión, y que se apartaba del criterio por las razones que muy bien expuso, con mucha transparencia, pero ese nunca fue conocido en la Comisión; no podrían tomar como base para la discusión una propuesta que no fue conocida en la Comisión, habiendo una propuesta de mayoría; si no la hubiese, podrían pensar en analizar el de minoría. Enfatiza en que cree que está claro de que, si deben tomar uno como base, debe ser el de mayoría, que fue conocido en Comisión.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO coincide con las opiniones de la mayoría de los miembros; es decir, cree que no deben trabarse en el procedimiento y podrían entrar a la votación. Sobre el documento, pueden comenzar a discutir aquellos aspectos que consideren se deben aclarar por parte del señor coordinador y de los miembros de la Comisión, y, eventualmente, entrar a una sesión de trabajo para modificar el texto. Piensa que el acuerdo que surja a raíz de eso podrá ir en diferentes vías, desde devolverlo a la Comisión hasta sacarlo a consulta, o decidir que se vote como está.

Sostiene la recomendación de la Comisión de que debe ser sacado en este momento a consulta; sin embargo, habrá que escuchar los diferentes comentarios en relación con el texto que se decida trabajar.

El SR. FEDERICO BLANCO dice que le preocupa mucho una premisa de la cual están partiendo para la discusión. El Consejo Universitario no es un órgano técnico, es político, y como tal, sus decisiones no pueden estar basadas en cuestiones meramente procedimentales. Cree que la asesoría jurídica es clara en el sentido de que no están, por reglamento ni por *Estatuto*, obligados a actuar de una u otra manera; es decir, el Consejo tiene discreción respecto de cómo se tiene que tomar esa decisión. Partiendo de eso, le inquieta que el criterio sea: *es que debemos hacerlo de esta manera*, utilizando como argumento la costumbre, como se han utilizado anteriormente los procedimientos o cómo creen que deben operar.

Opina que si se va a argumentar por qué tienen o no que sacarlo a consulta y discutir los dictámenes de una u otra manera, no puede ser meramente por el procedimiento, tienen que tomar en cuenta qué consecuencias tiene para el reglamento, la comunidad universitaria y la discusión del Órgano Colegiado respecto a la toma de decisiones.

Le parece completamente improcedente que se diga que un dictamen de mayoría debe ser el que se tome como base solo porque es el de mayoría. Está plenamente consciente de que su dictamen de minoría tiene mucho menos posibilidades, por ser de minoría, de ser tomado como base, pero pretende que la decisión, si se va a tomar de esa manera, sea porque el Colegiado cree que el dictamen de mayoría responde mejor a las sensibilidades que se ven representadas en el Órgano y que está seguro de que ese dictamen debe ser el que se aprueba por una cuestión de fondo y no simplemente porque es el de mayoría.

Considera que se preocupan mucho por el deber ser, en una mala fe casi sartreana, de que se tiene que hacer de esa manera porque así se ha hecho, y no se están preocupando de cuáles son las consecuencias de hacerlo de esa manera y no están aprovechando la posibilidad que tienen como Órgano Colegiado de variar procedimientos en esa discrecionalidad que tienen, precisamente porque los reglamentos no están definiendo un procedimiento de equis o ye manera.

Comparte la preocupación de la Dra. Yamileth Angulo y los posteriores comentarios del Ing. José Francisco Aguilar y la Dra. Rita Meoño, en el sentido de que deberían, entonces, entrar a regular esos procedimientos si es que quieren dejar una pauta marcada, pero, en este momento, al no haber una disposición reglamentaria sobre esos procedimientos, tienen que preocuparse no por cómo se han hecho las cosas, sino cómo creen que es el mejor procedimiento para hacerlas.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara que en ningún momento dijo que el dictamen se tenía que discutir porque es el de mayoría, sino porque fue el que se discutió en la Comisión; el de minoría nunca lo conoció. Reitera que no expresó que tiene que ser el de base porque es el de mayoría.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que los dos asuntos planteados son procedimentales y son muy importantes, porque van a decidir cómo se va a proceder. Quizás no tienen que decidir en este momento sobre si se saca a consulta o no; evidentemente, puede ser que se tome una decisión como bien lo anota el Ing. José Francisco Aguilar, luego del análisis del propio reglamento que es el contenido del acuerdo en el fondo. Lo planteó, porque en una sesión lo mencionó, y lo investigó, por lo que es importante que se den estas discusiones.

Retoma de manera general y no casuística; es decir, no relacionada con ese Reglamento, la pregunta sobre cuál es el objetivo de una consulta es recoger las observaciones de la comunidad universitaria; sería lo ideal pero nunca sucede, porque las personas tienen diferentes ocupaciones, intereses, posibilidades, y nunca se podría recoger todo. Un argumento que le diga que cierto sector de la comunidad universitaria no se pronunció, no tiene mucho peso, en el sentido de que todos tuvieron la misma posibilidad de pronunciarse y si no lo hicieron, es porque no pudieron o no quisieron. No puede partir del hecho de que si un sector de la comunidad que, probablemente se pueda ver

afectado por la aprobación de un reglamento, no se pronunció en la primera consulta, tiene que volverse a sacar para darle la posibilidad de que se pronuncie, pero no es así porque ya la tuvieron, y en eso quiere ser claro.

Indica que las posibilidades que tiene la comunidad universitaria de pronunciarse o de enviar observaciones son iguales para todos, y lo pueden hacer de diferente forma. Cree que se deben recoger las observaciones de aquellas personas que las envían. Pregunta si después de que estén las consultas recogidas, es el objetivo de una comisión incluirlas y dar respuesta fehaciente y satisfactoria de las consultas, a lo que responde que no, porque resulta que, si no, como lo ha mencionado en otras ocasiones, el reglamento terminaría siendo como se diría en inglés “a beautiful american quilt”; es decir, una bellísima colcha de retazos, y no se podría pues existe una línea que decide la Comisión y ahí se van hilvanando e hilando aquellas observaciones que resulten pertinentes; además, pueden ser reiterativas en la comunidad, porque puede ser que una persona elabore 15 observaciones pero no son de recibo y no concuerdan con el espíritu del reglamento.

Sugiere que se piense en eso en general con las consultas y no solo para este caso en específico. Desde su formación como filólogo, explica que toda consulta produce cambios de fondo, en menor o mayor grado; le pueden decir que una coma no produce cambio de forma, pero quién sabe, porque puede producir muchísimos cambios de fondo. Alguien le puede decir cuál es el objetivo de la consulta, pero en el momento en que solo lleguen observaciones de forma, ya no se sacaría más a consulta. Puntualiza que siempre van a llegar observaciones de fondo y van a existir variaciones en los reglamentos. Le preocupa el procedimiento general que van a tener de entrar en una dinámica de sacar a consulta cada vez más los reglamentos para que vuelvan las observaciones del *Reglamento de elecciones universitarias*, van a decir que hay variaciones de forma por lo que se tiene que sacar otra vez a consulta.

Reitera que le inquieta por lo que plantea y por otra situación fundamental que la M.Sc. Saray Córdoba perfiló, y es que el Órgano Colegiado es el responsable de aprobar la normativa en la Universidad. No es vía consultas el que al final tengan que decir que sí se va a aprobar, pues estima que el Consejo debe asumir su función universitaria al decir que se hizo la consulta; además, esa consulta posee un presupuesto. Comenta que cuando le llegaba una consulta suponía que era porque querían hacer una mejor versión y que seguramente va a haber un cambio; nunca supone que aquella consulta es para que el documento que le está llegando va a quedar prácticamente igual a como le llegó, pues repite, suponía que iban a haber cambios en el documento y que se iban a integrar los puntos que, básicamente, sirvieran a la Universidad.

Insiste en que le preocupa porque siempre va a haber un motivo para hacer una segunda consulta: un artículo, una frase, un concepto, una nota, un porcentaje, que va a obligar a una segunda consulta. Le inquieta que eso vaya a varar en mucho la labor del Órgano Colegiado y diluir en la comunidad universitaria una responsabilidad del Consejo Universitario. Opina que, como Órgano Colegiado, tienen que asumir dicha responsabilidad; eso no implica que las personas, si quieren hacer una consulta específica sobre algo a los miembros, a un sector, no lo pueda hacer, pero no como Órgano Colegiado.

Señala que, para este asunto, se puede dejar para después pero hay algo fundamental, y es que analizar un dictamen que, en este caso, es una acción, debe hacerse con un objetivo en mente, y no es lo mismo como él lo analiza, pensando que va a salir a consulta el dictamen y el reglamento o que se va a aprobar. La visión y la percepción que tiene del análisis es diferente, porque la escala de responsabilidad es distinta. Estaría bien que se deje para después, pero el objetivo es que cómo él revisa textos; una cosa es que revise un texto para que lo lea un segundo lector y otro es que revise un texto para publicarlo; es decir, la escala de responsabilidad aunque no se quiera es diferente, como lo es la percepción y la forma cómo se acerca al texto. Si se dice que el reglamento se va a aprobar de

una vez, tendría que entrarle de una forma bien clara, porque sabe que aquello va para aprobación, pero si es para sacar a consulta (no significa que se vayan a sacar textos incompletos o incoherentes), existe una percepción de que van a tener un tiempo para efectuar ajustes. Ahí hay una diferencia y por eso le preocupa entrar a analizarlo sin una decisión previa, porque con esa decisión podría decir que se analice en el plenario o de equis manera.

Finalmente, expresa que, en la costumbre, el procedimiento también se ha hecho en el plenario votando, en algunos casos, primero los dictámenes de minoría, pero como no hay reglamentación varía la costumbre. Quería que la Dra. Yamileth Angulo hiciera esa referencia, porque, como se han referido a la costumbre, le preguntó y le respondió que existían diferentes formas de hacerlo. En el VII Congreso se sigue ese procedimiento porque existe un reglamento específico donde se aclara cómo se votan los dictámenes. Él estuvo en la Comisión, donde se discutió y se hizo el reglamento, pero en este caso no hay reglamento.

El SR. FEDERICO BLANCO manifiesta su desacuerdo sobre la posibilidad de que se someta a votación que alguno de los dos dictámenes se utilice como base, incorporando insumos del otro, no por el hecho de que uno u otro dictamen se vaya a elegir, sino porque cree que no sigue ningún orden lógico que el Órgano Colegiado decida cuál de los dos dictámenes es base si nadie se ha pronunciado sobre el fondo, en ninguno de los dos dictámenes. Le parece que es un procedimiento adecuado, pero estima que, previo a esa decisión, lo que procedería es que los miembros del Consejo Universitario hagan saber su criterio respecto de por qué uno u otro dictamen debe ser el que sea considerado como base, aun si el criterio es que uno fue conocido en Comisión y el otro no, o que uno es de mayoría y el otro no, pero que por lo menos ese criterio se explicita, de manera que quede claro por qué el Colegiado está tomando la decisión de tomar uno de los dos dictámenes como base e incorporar el otro como insumo.

Por otro lado, agradece la consideración del Sr. Carlos Picado, pero opina que es una decisión que no le compete a él, sino al Órgano Colegiado. Si la Dirección tiene a bien someterlo a votación inmediatamente, y los compañeros y las compañeras a votarlo, será una decisión del Consejo. Está seguro de que requiere una discusión previa antes de tomar esa decisión.

EL DR. JORGE MURILLO resume que hay criterios básicos que se han exteriorizado. En principio, el dictamen de mayoría, y como su nombre lo indica, fue firmado por tres de los miembros de la Comisión; en su caso, por ejemplo, supone que ha sido más consensuado el dictamen de mayoría en la Comisión, y, sobre todo, las diferencias esenciales que presenta, se imagina que fueron discutidas en la Comisión. Ese sería un criterio fundamental, pero no podrían discutir cuestiones de fondo porque ya entrarían a discutir el asunto fundamental. En el caso del dictamen de mayoría, por ejemplo, tendría que poner a discusión los diferentes aspectos más específicos para ver cuál de los dos dictámenes se discutirían.

Preferiría el dictamen de mayoría porque la propuesta que hace el Sr. Federico Blanco, donde el promedio ponderado para la definición de las horas se define por áreas, viene a normalizar o tratar de reglamentar diferencias académicas que pueden estarse dando en la Universidad, pero que no es conveniente que se estén dando. Ese es su criterio, y no es que no está de acuerdo con ese principio, pero es su criterio fundamental; por eso apoya trabajar sobre la base del dictamen de mayoría.

El SR. FEDERICO BLANCO aclara, con respecto al criterio de la discusión en Comisión, que uno de los problemas que hubo porque se incorporó a la sesión exacta en la que se aprobó el reglamento, es que no se discutió en Comisión con los criterios que el está aportando; es decir, de ninguna manera es un demérito al trabajo de la Comisión, porque sabe, inclusive, que ha pasado por tres representaciones estudiantiles distintas, elaborándose un trabajo muy amplio. No tiene duda de que, a escala de investigación, es un trabajo más completo que el que se discutió para el dictamen

de minoría, pero no quiere que se parta de que los criterios que definen el dictamen de minoría se discutieron y no fueron aprobados por la Comisión, sino que por procedimiento no pudieron ni siquiera llegar a ser discutidos en Comisión.

EL DR. JORGE MURILLO propone, si no hay otra observación, votar y decidir si en la próxima sesión empiezan a trabajar con el dictamen de mayoría de base o no.

Da lectura a la siguiente propuesta es la siguiente: *Tomar como base de trabajo para la discusión de la modificación del Reglamento de horas asistente y horas estudiante el dictamen de mayoría presentado ante el plenario.* Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Sr. Federico Blanco y Srta. Madeline Soto.

TOTAL: Dos votos.

EL DR. JORGE MURILLO indica que en este momento se suspende la discusión del tema y luego pasarían a conocer el siguiente punto de la agenda.

El SR. FEDERICO BLANCO solicita una consideración de agenda a la Dirección y al resto de los miembros, porque si la discusión va a continuar en la sesión ordinaria del martes y en virtud de que mantienen el dictamen de minoría como insumo, él estará representando al Consejo Universitario en una graduación a las diez de la mañana, por lo de ser posible y existir otros puntos de agenda que acomodar, que se agregue el punto en la agenda hasta las diez de la mañana del martes y que si en ese momento no se ha concluido la discusión, la continúen el jueves para estar presente como proponente del dictamen de minoría.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Tomar como base el dictamen de mayoría presentado por la Comisión de Reglamento (CRS-DIC-15-001) y el dictamen de minoría CRS-DIC-15-002 como insumo para la propuesta.**
2. **Suspender el debate en torno a la modificación del Reglamento de horas asistente y horas estudiante. Se continuará en la próxima sesión.**

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Aysha Laurette Morales López, Arturo Ramírez Porras, Marilyn Sánchez Fallas, Bernal Herrera Montero, Bolívar Alonso Ramírez Santamaría, Cristian Ulises Quesada López.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Aysha Laurette Morales López.**

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL SR. CARLOS PICADO manifiesta que, según la información que tiene, la señora Aysha Morales participaría seis días calendario (del 13 al 18) y observa que la tarifa diaria es de \$160, pero el apoyo financiero en hospedaje, alimentación y transporte interno es por \$382. No sabe si hizo la solicitud por ese monto y se le está aprobando lo que solicita, aunque no coincide con lo que le corresponde, de acuerdo con la tabla de la Contraloría General de la República que indica que la tarifa diaria es de \$160.

LA M.Sc. RUTH DE LAASUNCIÓN responde que el Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (FICCUA) es una de las actividades que organiza el Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE) cada dos años, de manera alterna con los Juegos Centroamericanos, y es muy importante para la vida estudiantil de la región y las universidades anfitrionas; así se ha hecho también cuando la Universidad recibe, procura organizar la dinámica, la logística, el tipo de hospedaje, la forma de alimentar, porque son grupos que van juntos; es decir, esas personas. Ella también los va a acompañar; van con el grupo de estudiantes, y la atención de esos grupos porque son muchísimos estudiantes. Se organiza de la forma en que para las universidades de la región resulte lo más económico posible.

Estima que, de otra forma, para muchas universidades centroamericanas resultaría imposible la participación tanto de sus delegaciones estudiantiles como de su personal. De hecho, los gastos en los que, Aysha Morales y otros compañeros que participarán directamente en el Festival, van a incurrir están relacionados con la dinámica de la organización de la Universidad anfitriona; es decir, va canalizado, de forma centralizada, en cuanto en dónde van a comer y otras cosas.

Reitera que está calculado con la intención de hacer posible para las universidades centroamericanas la participación. Son los costos reales.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da las gracias a la M.Sc. Ruth de la Asunción por la aclaración, pues se hizo esa misma pregunta. Aunque fue lo que la persona solicitó, se imaginó que había algún subsidio por parte de la organización, como el hospedaje, etc., pero fue lo único de lo que la persona solicitó.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LADRA. YAMILETHANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Arturo Ramírez Porras**. Menciona que revisó el rubro que corresponde a transporte terrestre y es que no viaja directamente a París, sino que su vuelo es a Londres (San José-Atlanta, Atlanta-Londres). Tuvo la inquietud de por qué el monto es tan alto.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO supone que adicionó las cartas de invitación de las universidades que piensa visitar. Tiene una duda porque en el puesto de categoría aparecen \$1.000. No sabe si a los catedráticos les dan esa cantidad por ser catedráticos.

EL DR. JORGE MURILLO dice que la Dra. Yamileth Angulo explicó que la solicitud viene al Consejo porque se excede de los \$1.000.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que cuentan con las cartas de la invitación del evento y de las otras universidades. Además, tiene la carta del director Dr. Rodrigo Carboni, director, hacia el Dr. Henning Jensen, la de la actividad del Congreso, el itinerario del viaje etc.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Marilyn Sánchez Fallas**.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Bernal Herrera Montero**.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL SR. FEDERICO BLANCO indica que lo primero que le salta a la vista, por la cercanía del evento, es el valor del pasaje aéreo; sin embargo, revisó en Internet y un pasaje a David, Panamá,

cuesta alrededor de lo indicado, porque hay que volar hasta la ciudad de Panamá y regresar a David. Al revisar la duración de esos vuelos, se dio cuenta de que tardan, por la escala, entre ocho, nueve u once horas, que es una duración similar o igual a la que toma el transporte terrestre de David, Panamá, solo que este tiene un costo de \$60. Pregunta si existe en la solicitud una justificación de por qué el transporte es aéreo y no terrestre si están hablando de duraciones similares.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que no hay justificación, pero nunca se les ha solicitado a las personas, quizás no pensó en la posibilidad del viaje terrestre y por eso no lo justificó. Nunca se ha solicitado ese tipo de justificación y no sabe cómo habérselo pedido antes.

EL SR. FEDERICO BLANCO exterioriza que quizás la aclaración, en este caso, es porque por lo menos desde que es miembro del Consejo no ha visto una solicitud de ese tipo donde el transporte terrestre vaya a tardar lo mismo que tardaría el aéreo; en todos los demás es justificación suficiente y que cree que ni siquiera es necesario explicitarla, porque se parte de la premisa de que en avión tarda menos que en bus. Partiendo de esa información y si no hay en la solicitud algo que explique por qué motivo se solicita apoyo económico para el transporte aéreo, no puede aprobar una solicitud que le costaría costando a la Universidad más de diez veces el mismo costo, si no están reduciendo ni siquiera el tiempo de viaje.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Cuatro votos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Bolívar Alonso Ramírez Santamaría**.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Cristian Ulises Quesada López**.

Plantea que solicitó el apoyo al Consejo Universitario y al Programa del Posgrado en Computación, pero no pudo cambiar los términos de la redacción, pues el apoyo no es del Consejo Universitario, sino de la Universidad de Costa Rica. Además, es un monto de más de \$1.000.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL SR. CARLOS PICADO consulta sobre el pago de la visa, que está incluida, porque considera que debe hacerse como un aporte personal, de modo que no corresponde.

EL SR. FEDERICO BLANCO expresa que no le queda claro en el cuadro a qué se refiere el fondo del curso especial que viene en presupuesto y si lo que quiere decir es que se añade al monto total, porque, en ese caso, el costo del pasaje sería de \$723 y el de la inscripción \$250 en total.

LA DRA. YAMILETH ANGULO responde que el monto de la visa ya está incorporado pues la persona, muy minuciosamente, agregó los montos por separado. El señor Cristian Quesada fue solicitando por menores cantidades, calculando tomar de un rubro y otro. Pudo haber optado por solicitar el pasaje total a una entidad, puesto que sería lo más conveniente.

EL DR. JORGE MURILLO apunta que, en relación con lo que preguntó el señor Carlos Picado, aunque no es usual que las personas incluyan la visa como parte de la solicitud, el Reglamento vigente sí lo permite porque son gastos asociados al viaje, por ejemplo, la visa, los impuestos, etc.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
AYSHA LAURETTE MORALES LOPEZ OF. DE BIENESTAR Y SALUD	ADMINISTRATIVO PROFESIONAL A (1) Tiene dos nombra- mientos uno en la Escuela de Estudios Generales ¼ tiempo del 9-3-2015 al 19-7- 2015 y el otro en la Oficina de Bienestar y Salud ½ tiempo del 23-10- 2014 al 31-12-2015 ,menos de dos años de tiempo servido.	TEGUCIG., HONDURAS	ACTIVIDAD: Del 13 al 18 de abril de 2015 ITINERARIO: Del 13 al 18 de abril de 2015 Permiso: Del 13 al 18 de abril de 2015		Fondo Restringido # 6908 Pasaje Aéreo, \$280.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$382.00 Total aprobado \$662.00

Actividad en la que participará: IX Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (FICCUA).

Organiza: Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE), órgano adscrito al CSUCA .

Justificación: Como parte de sus funciones como productora en el Área de Prácticas Artísticas, le corresponde el acompañamiento de los grupos artísticos y apoyar a la coordinación general en la logística, tanto de las presentaciones como del manejo de la delegación. En esta ocasión, le corresponde acompañar al Coro Universitario y una parte de los integrantes de la Compañía Folclórica, en su representación dentro del FICCUA.

Tipo de participación: Acompañamiento de los grupos artísticos.

Bitácora de la solicitud:

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
CREADO		16/03/2015 15:14:24
Presupuesto Aprobado	RUTH DE LA ASUNCION ROMERO	19/03/2015 15:23:43
Aprobado por Director	ALEJANDRA RIVERO BREEDY	19/03/2015 15:27:48
DEVUELTO	KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	24/03/2015 09:43:23
Presupuesto Aprobado	RUTH DE LA ASUNCION ROMERO	25/03/2015 14:31:42
Aprobado por Director	ALEJANDRA RIVERO BREEDY	25/03/2015 15:21:32
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	26/03/2015 15:43:44
Presupuesto Aprobado	RUTH DE LA ASUNCION ROMERO	27/03/2015 15:40:23
Aprobado por Director	ALEJANDRA RIVERO BREEDY	27/03/2015 15:43:47
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	06/04/2015 10:42:30

ARTURO RAMIREZ PORRAS ESCUELA DE FISICA	DOCENTE CATEDRATICO	PARÍS, FRANCIA Colonia, ALEMANIA	ACTIVIDAD: Del 10 al 15 de mayo de 2015 ITINERARIO: Del 8 al 16 de mayo de 2015 Permiso: Del 8 al 16 de mayo de 2015	FUNDEVI Apoyo Complementa- rio Inscripción , \$750.00 Aporte personal Transporte Terrestre \$100.00	\$1,450.00 Inscripción \$45.00 Transporte Terrestre \$420.00
---	------------------------	---	--	--	---

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
				Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$290.00 Impuestos de Salida \$30.00 Total: \$1,170.00	Pasaje Aéreo Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1073.00 Total aprobado \$2,988.00

Actividad en la que participará: Reunión de Primavera 2015 de la Sociedad Europea de Investigaciones en Materiales.

Organiza: Sociedad Europea de Investigación en Materiales.

Justificación: La asistencia a este congreso tiene dos propósitos: (1) Presentar resultados del proyecto de investigación vigente a su cargo al mismo tiempo el interactuar con otros investigadores internacionales afines a la temática abordada por la ponencia. (2) Realizar visitas académicas a la Universidad de Colonia (Alemania) y a una de las universidades de París (Francia). Estas visitas tienen como meta ver puntos en común entre centros de investigación para posibles colaboraciones futuras.

Tipo de participación: Presentará la ponencia científica titulada: "Study of Photoluminescence Persistence on Oxidized Nanostructured Silicon Layers", además realizará varias visitas académicas, a la Universidad de Colonia y a una de las Universidades de París, durante ese tiempo, con el fin de examinar posibles trabajos de colaboración científica con investigadores.

Bitácora de la solicitud:

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Fecha Creación		01/03/2015 22:27:47
Aprobado por Director	RODRIGO CARBONI MENDEZ	19/03/2015 16:20:48
Aprobado por Decano	JAVIER TREJOS ZELAYA	19/03/2015 22:10:05
DEVUELTO	KAREN CRISTINA CHAVARRIA	20/03/2015 11:00:00
Aprobado por Director	RODRIGO CARBONI MENDEZ	24/03/2015 14:55:33
Aprobado por Director	RODRIGO CARBONI MENDEZ	24/03/2015 14:55:38
Aprobado por Decano	JAVIER TREJOS ZELAYA	24/03/2015 16:13:39
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	26/03/2015 12:29:18
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	27/03/2015 06:11:54

MARILYN SANCHEZ FALLAS VICERREC. ACCION SOCIAL	DOCENTE INTERINO	MONTEVIDEO, URUGUAY	ACTIVIDAD: Del 15 al 17 de abril de 2015 ITINERARIO: Del 11 al 20 de abril de 2015	FUNDEVI Apoyo complementa- rio Apoyo Financiero	Pasaje Aéreo \$1,570.00 Inscripción \$180.00 Total aprobado \$1,750.00
---	---------------------	------------------------	---	---	---

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
			Permiso: Del 15 al 17 de abril de 2015 Vacaciones: 13,14 y 20 de abril del 2015	(Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$750.00 Aporte personal Impuestos de Salida \$29.00 Total: \$779.00	

Actividad en la que participará: V Encuentro Regional de RECLA 2015: “ Universidad + Sociedad “ en el contexto de la educación permanente.

Organiza: Universidad de la República, Montevideo, Uruguay

Justificación: La participación en este encuentro le permitirá intercambiar experiencias y re alimentar la propuesta de trabajo con base en la trayectoria de otras Universidades de Latinoamérica y Europa que participan de estas redes de educación permanente y continua.

Tipo de participación: Presentará la ponencia titulada : Fondos Concursables: recursos institucionales para la educación permanente. También asistirá una serie de entrevistas a actores claves así para recolectar documentos e información indispensable para finalizar un proceso de sistematización de experiencias que inició el equipo asesor de la Sección de Extensión Docente, enero 2014, sobre la experiencia de la vinculación con la Red de Educación Continua de Latinoamérica y Europa (RECLA).

Participar en este encuentro permitirá intercambiar experiencias y realimentar la propuesta de trabajo con base en la trayectoria de otras Universidades de Latinoamérica y Europa que participan de estas redes de educación permanente y continua

Bitácora de la solicitud:

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Fecha Creación		16/03/2015 13:54:58
DEVUELTO	ROBERTO SALOM ECHEVERRIA	17/03/2015 09:27:45
Aprobado por Director	ROBERTO SALOM ECHEVERRIA	18/03/2015 19:17:35
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	20/03/2015 12:53:00
Aprobado por Director	ROBERTO SALOM ECHEVERRIA	20/03/2015 13:21:31
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	20/03/2015 14:43:57
Aprobado por Director	ROBERTO SALOM ECHEVERRIA	20/03/2015 15:37:01
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	27/03/2015 11:48:31
Aprobado por Director	ROBERTO SALOM ECHEVERRIA	27/03/2015 15:55:58
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	06/04/2015 10:14:10
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	06/04/2015 23:44:23

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
BERNAL HERRERA MONTERO VICERRECT. DE DOCENCIA	AUTORIDAD UNIVERSITARIA	DAVID, PANAMÁ	ACTIVIDAD: Del 20 al 22 de abril de 2015 ITINERARIO: Del 19 al 22 de abril de 2015 Permiso: Del 19 al 22 de abril de 2015		Pasaje Aéreo, \$777.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$691.00 Total aprobado \$1,468.00
Actividad en la que participará: 37a Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (CCR-SICEVAES)					
Organiza: Universidad Autónoma de Chiriquí, David, Panamá					
Justificación: Representará a la institución en la 37a Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (CCR-SICEVAES)					
Tipo de participación: Representación Institucional.					
Bitácora de la solicitud:					
Estado		Nombre Usuario Aprueba		Fecha Aprobación	
Aprobado por Director		HENNING JENSEN PENNINGTON		24/03/2015 21:51:48	
Revisado por Rectoría		MARLENE QUIROS VARGAS		25/03/2015 10:46:57	
Aprobado por Rectoría		HENNING JENSEN PENNINGTON		27/03/2015 06:05:11	
Revisado por Consejo Universitario		KAREN FONSECA RAMIREZ		07/04/2015 10:14:20	
BOLIVAR ALONSO RAMIREZ SANTAMARIA SEDE REG. OCC. DOCENCIA	DOCENTE INTERINO	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 3 al 7 de mayo de 2015 ITINERARIO: Del 2 al 9 de mayo de 2015 Permiso: Del 2 al 7 de mayo de 2015 Vacaciones: 8 y 9 de mayo de 2015	Aporte personal Inscripción, \$180.00 Total: \$180.00	Pasaje Aéreo, \$990.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$600.00 Total aprobado \$1,590.00
Actividad en la que participará: XIV Conferencia Interamericana de Educación Matemática.					
Organiza: Comité Interamericano de Educación Matemática					
Justificación: La alternativa educacional busca la comprensión de los contenidos por medio de actividades que inclusive poseen aplicaciones a la vida real y el uso de paquetes computacionales. La propuesta didáctica en sí está diseñada bajo la modalidad de Unidades Didácticas y sus componentes pedagógicos más relevantes., Asimismo, como docente de la Sección de Matemática y del Departamento de Educación de la Sede Occidente,					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad												
participar en este tipo de eventos académicos internacionales es de gran relevancia, máxime que la carrera de Licenciatura y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática se encuentra en proceso de auto evaluación, de ahí la pertinencia de que el personal docente participe en estos espacios pues es fundamental que el profesorado pueda desarrollar actividades académicas e investigativas tanto a nivel nacional e internacional. Es miembro activo de la comisión para el diseño curricular de la nueva oferta académica Bachillerato en Modelación Matemática de la Sección de Matemática, Sede Occidente, y este tipo de experiencia le ayudará a tener mejores visiones de cómo diseñar alternativas didácticas y metodológicas para los futuros cursos de esta nueva carrera. Tipo de participación: Presentará la ponencia titulada: “ Una propuesta didáctica para el estudio del tema de Espacios Vectoriales en un curso de Álgebra Lineal”. Bitácora de la solicitud: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre Usuario Aprueba</th> <th>Fecha Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>ROXANA SALAZAR BONILLA</td> <td>22/03/2015 21:54:11</td> </tr> <tr> <td>Revisado por Rectoría</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>26/03/2015 07:34:10</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Rectoría</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>27/03/2015 06:17:13</td> </tr> </tbody> </table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Aprobado por Director	ROXANA SALAZAR BONILLA	22/03/2015 21:54:11	Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	26/03/2015 07:34:10	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	27/03/2015 06:17:13
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación															
Aprobado por Director	ROXANA SALAZAR BONILLA	22/03/2015 21:54:11															
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	26/03/2015 07:34:10															
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	27/03/2015 06:17:13															
CRISTIAN ULISES QUESADA LOPEZ CTRO. INV. TIC. (CITIC)	DOCENTE INTERINO Tiene dos nombramientos uno de ½ tiempo en la Escuela de Administración de Negocios y ¼ de tiempo en el CITIC	LIMA, PERÚ	ACTIVIDAD: Del 22 al 24 de abril de 2015 ITINERARIO: Del 21 al 26 de abril de 2015 Permiso: Del 21 al 26 de abril de 2015	Aporte Personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$100.00 Impuestos de Salida \$29.00 Total: \$129.00	Pasaje Aéreo, \$412.00 Inscripción, \$230.00 Visa \$30.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$328.00 Curso Especial, Fondo #2015 Pasaje Aéreo, \$311.00 Inscripción, \$20.00 Total: \$1,331.00												
Actividad en la que participará: XVIII Ibero-American Conference on Software Engineering (CibSE 2015) / 12th Workshop en Ingeniería del Software Experimental (ESELAW 2015) Organiza: Universidad Ricardo Palma Perú Justificación: Solicita el apoyo del Consejo Universitario y al Programa de Posgrado en Computación e Informática para sufragar los gastos de mi participación como expositor en el XVIII Ibero-American Conference on Software Engineering (CibSE 2015) y el 12th Workshop en Ingeniería del Software Experimental (ESELAW 2015) al cual hemos sido invitados para presentar los avances de nuestra investigación (http://eventos.spc.org.pe/cibse2015/). Estos eventos se celebrarán en conjunto en Lima Perú del 22 al 24 de abril del 2015. CibSE/ESELAW es la conferencia de referencia en el ámbito de la Ingeniería de Software, con la participación de reconocidos investigadores de Iberoamérica que se dedica a la investigación en un área vital para la economía mundial. Concebida como un espacio dedicado a la difusión de los resultados de la investigación y las actividades de la comunidad iberoamericana, fomenta el diálogo entre científicos, educadores, estudiantes y la industria del Software. Este año la tasa de aceptación de trabajos ha sido del 19% (ESELAW) y del 22.5% (CIBSE).																	

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad															
<u>Tipo de participación:</u> Presentara las ponencias tituladas: An empirical validation of funtion point structure and applicability: A replication study. An evaluation of functional size measurement methods. Software fault prediction: A systematic mapping study. Automated testing of mobile applications: A systematic map and review. <u>Bitácora de la solicitud:</u> <table><tr><th>Estado</th><th>Nombre Usuario Aprueba</th><th>Fecha Aprobación</th></tr><tr><td>Presupuesto Aprobado</td><td>CECILIA DIAZ OREIRO</td><td>21/03/2015 09:05:22</td></tr><tr><td>Aprobado por Director</td><td>GABRIELA MARIN RAVENTOS</td><td>24/03/2015 11:44:09</td></tr><tr><td>Revisado por Rectoría</td><td>KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA</td><td>26/03/2015 10:06:58</td></tr><tr><td>Aprobado por Rectoría</td><td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td><td>27/03/2015 06:14:36</td></tr></table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Presupuesto Aprobado	CECILIA DIAZ OREIRO	21/03/2015 09:05:22	Aprobado por Director	GABRIELA MARIN RAVENTOS	24/03/2015 11:44:09	Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	26/03/2015 10:06:58	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	27/03/2015 06:14:36
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																		
Presupuesto Aprobado	CECILIA DIAZ OREIRO	21/03/2015 09:05:22																		
Aprobado por Director	GABRIELA MARIN RAVENTOS	24/03/2015 11:44:09																		
Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	26/03/2015 10:06:58																		
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	27/03/2015 06:14:36																		

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y diecinueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. ****

****A las diez horas y cuarenta y siete minutos, entra el Dr. Carlos Araya Leandro. ****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario recibe al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, quien se refiere a los nombramientos de ¼ de TC adicional que disfruta una parte del personal administrativo de la Institución.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que el Consejo había aprobado solicitarle al Dr. Carlos Araya que les acompañara en el plenario; en esa línea el 25 de febrero del 2015 le envió una invitación formal para que asistiera al plenario, indicándole que coordinarían luego el día y la hora de la visita, y quedó programada para este día.

Da los buenos días al Dr. Carlos Araya Leandro, la bienvenida al Consejo Universitario y le agradece por haber aceptado la invitación, con el fin de referirse a un tema particular que el Consejo se encuentra analizando en diferentes sesiones; se refiere a los nombramientos de un cuarto de tiempo adicional en la Universidad.

Menciona que ya han escuchado al vicerrector de Docencia, quien se refirió a los cuartos de tiempos adicional que esa vicerrectoría maneja, pero es de interés del Consejo escuchar de parte del Dr. Araya la información relativa a los cuartos de tiempos adicionales que disfrutaban personas que trabajan en el sector administrativo de la Universidad.

Seguidamente le cede la palabra al Dr. Carlos Leandro.

DR. CARLOS ARAYA LEANDRO: –Buenos días a todas y todos; como siempre un gusto estar por acá compartiendo información con ustedes. En primer lugar, los nombramientos de tiempo adicional de funcionarios administrativos, como bien lo saben, lo realizan los directores o las directoras de las unidades académicas.

Desde ese punto de vista, quisiera dejar en claro, en primera instancia, que desde la Vicerrectoría de Administración vemos con buenos ojos que el personal administrativo pueda incorporarse a las actividades docentes. Consideramos que se tienen todos los derechos al igual que lo puede tener un funcionario administrativo de la UNED, que quiera trabajar como docente en la Universidad de Costa Rica; igual lo pueden hacer nuestros propios funcionarios. Sí nos preocupan algunos elementos importantes y creemos que es necesaria la regulación de este tipo de nombramientos. La regulación que está dada en algunos casos, pero no necesariamente se está cumpliendo; en otros casos, sí consideramos importantes algunas regulaciones, desde la Vicerrectoría, que se podrían establecer.

Buscando un poco sobre la normativa que permite a los funcionarios administrativos impartir docencia en jornadas adicionales a su tiempo completo, lo último que encontramos de una búsqueda exhaustiva, es un acuerdo del año 1996, que señala: “todo funcionario universitario, docente o administrativo debidamente calificado puede combinar labores en plazas docentes y en plazas administrativas sin que exceda una jornada total remunerada de tiempo y cuarto, siempre que esta situación responda a un interés de la Institución y no del funcionario, para lo cual, el nombramiento se hará con carácter temporal para toda la jornada laboral superior a un cuarto de tiempo, salvo en el caso en el que el funcionario sea escogido en el correspondiente concurso y obtenga la propiedad”, en ese punto quiero detenerme. Cuando buscamos las estadísticas de los funcionarios administrativos que ejercen la docencia, tenemos un total de 137 funcionarios administrativos que tienen tiempo adicional docente; de esos 137, hay 53 casos en los cuales el nombramiento se da con continuidad.

La norma señala que el nombramiento se hará con carácter temporal para una jornada laboral superior al tiempo completo, salvo el caso del personal que esté en Régimen Académico, porque tenemos casos de funcionarios administrativos que están en Régimen; evidentemente, la norma nos permite que ahí haya continuidad, pero el resto no puede poseer continuidad, de acuerdo con lo que aprobó el Consejo, y tenemos de 137 casos que tienen jornada docente de funcionarios administrativos y 53 que tienen nombramiento continuo, sin propiedad.

De hecho, de esos 53, además de que tienen continuidad sin propiedad, hay 14 que, efectivamente están en Régimen Académico; esos 14 están de acuerdo con la norma, porque tienen una fracción adicional en su tiempo completo, en propiedad, no vemos ningún inconveniente y sí, aparentemente, los nombramientos se están haciendo con la norma. Esos nombramientos lo hacen las unidades académicas. Nosotros, desde la Vicerrectoría, estamos elevando esta situación a la Oficina Jurídica para que nos indique si estos 53 funcionarios o funcionarias tienen derechos adquiridos sobre ese nombramiento continuo o bien si el error que se cometió no genera derecho, en cuyo caso se pueda hacer los nombramientos por los ciclos lectivos, tal y como lo señala la norma.

Hay un primer punto donde la norma es clara, pero no se está cumpliendo con lo que señala. El 1.2 de ese acuerdo dice: “En la combinación de labores en plazas docentes y administrativas no puede haber superposición horaria”; ahí tenemos un punto por señalar y que no está normado, pero de igual forma le estamos la consulta a la Oficina Jurídica si nosotros como Administración podemos tomar una decisión al respecto, y es que tenemos muchos casos de funcionarios administrativos que ejercen la docencia dentro de su jornada laboral administrativa.

Si nos vamos a la declaración jurada de horario, dice que, por ejemplo, Pedro tiene su jornada laboral de 8 a. m. 12 m. y de 1 p. m. a 5 p. m. en la Vicerrectoría de Administración; los jueves en la tarde, a partir de la 1 p. m. y hasta las 4 p. m., está en la Escuela de Bibliotecología dando un curso; entonces, ese funcionario modifica su jornada de manera tal que en lugar de salir a las 5 p. m. me voy a 7 p. m.; de lunes a viernes; cómo supervisamos que efectivamente que eso se esté cumpliendo, qué se queda haciendo ese funcionario después de las 5 p. m. se va a las 7 p. m. cuando yo como jefe lo necesito el jueves a la 1 p. m.

Eso está realmente por la libre, no hay regulación más que el criterio del jefe inmediato. No consideramos que se esté cumpliendo efectivamente con lo que señala la norma y ahí, pues, nuestra propuesta desde la Vicerrectoría. Reitero que estamos consultando a la Oficina Jurídica si es una decisión que como Administración podemos tomar o si le compete al Consejo Universitario normarlo, para hacer una propuesta al Consejo de que los funcionarios y las funcionarias administrativas solo puedan ejercer la docencia fuera de su jornada laboral administrativa; es decir, si mi horario administrativo es de lunes a viernes de 8 a. m. 12 m. y de 1 p. m. a 5 p. m., solo puedo ejercer docencia después de las 5 p.m. o los sábados, pero eliminar esa posibilidad, porque realmente lo que nos está generando es que a funcionarios que les pagamos 50 horas, están en la Institución 40 horas, porque dentro de su jornada administrativa toman el tiempo para su jornada docente; no consideramos que eso sea justo bajo ninguna circunstancia.

Hay otro elemento importante y tiene que ver con el 1.3, que dice: “la jornada laboral máxima no podrá exceder el tiempo y cuarto”, y no encontramos que esté regulado. Son funcionarios administrativos que tienen un cuarto de tiempo de docente en el grado, pero imparten posgrado también. Todavía más grave, funcionarios administrativos que tienen esa condición, pero que imparten en posgrados con financiamiento complementario, en los cuales existe la posibilidad de un pago o de un monto único de pago y qué pasa que el pago a fulano 750.000 colones por dar un curso en el posgrado de Administración de Negocios, por ejemplo; pero nos encontramos con casos de fulanos que dan dos cursos y no hay forma en este momento, de regularlo; entonces, tengo tiempo completo administrativo, tengo cuarto de tiempo docente y dos cursos en el posgrado, esa situación se está presentando porque no hay una regulación clara: ¿Cuál es nuestra posición?, un funcionario administrativo debería poder trabajar hasta tiempo y cuarto sea en el grado o en el posgrado, pero realmente estamos haciendo una combinación de labor administrativa docente en el grado y de labor docente en el posgrado.

Reitero que si yo doy dos cursos en el posgrado, asumo que esos dos cursos son medio tiempo, pero lo asumo porque no está regulado. De manera que, en esa condición, tenemos funcionarios en este momento que trabajan tiempo y tres cuartos en la misma universidad, y eso no lo vemos para nada razonable ni viable.

Otro punto importante que no está normado y que puede ser subjetivo es la experiencia profesional de los funcionarios administrativos que estamos nombrando para ejercer labores docentes, y es una función del director o de la directora de la unidad académica. Tenemos casos de funcionarios administrativos que su puesto administrativo es de Técnico Asistencial A y ejercen docencia; es decir, ni siquiera es Técnico Especializado, es Técnico Asistencial A y ejerce la docencia; claro, tengo la licenciatura y puede ejercer la docencia, pero nosotros nos preguntamos cuál es la experiencia profesional de ese funcionario o esa funcionaria que dentro del ejercicio profesional que tiene es un puesto de Técnico Asistencial A y no obstante ejerce la docencia.

Esos son los cuatro elementos sobre los cuales nos preocupa la situación. Reitero en el caso de nombramientos con continuidad contra lo que dice la norma lo que a nuestro criterio es superposición horaria, y es ejercer la docencia en horas donde debería estar en las labores administrativas.

Recordemos que el Poder Judicial, hace unos años tomó la decisión de no permitirles a sus funcionarios ejercer la docencia en horas laborales. Desde ese punto de vista, a las consultas a la Oficina Jurídica van en ese sentido: si nosotros podemos tomar como Administración esa decisión o si hay que regularlo vía norma del Consejo Universitario.

En tercer lugar, si es necesario regular el caso de funcionarios administrativos que trabajan en el grado y en el posgrado; en cuarto lugar, que es un tema más subjetivo, el puesto que ejerce la persona en la Institución, como el caso de los técnicos asistenciales que ejercen, a su vez, la docencia.

Fundamentalmente esas son nuestras preocupaciones y, más bien, esperaría cualquier consulta o comentario para ampliar.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al Dr. Carlos Araya la concisión y puntualidad de la presentación que trae a colación los aspectos medulares que les preocupan en el Consejo Universitario, relativos al nombramiento de cuartos de tiempo adicionales en la Institución, en general, porque tienen diferentes características, dependiendo de las personas a quienes se les asignen y las circunstancias.

LAM.Sc. MARLEN VARGAS comenta que, de todos los ejemplos que expuso el Dr. Carlos Araya, conoce casos puntuales. Sin embargo, agrega dos más: uno, que a los docentes, con el acuerdo del Consejo se les impide por dos ciclos seguidos ser nombrados, en cambio los administrativos se nombran siempre, no tienen límite. Lo segundo es que en la misma unidad o sede es prohibido que el mismo docente tenga 1/4 de tiempo adicional; por ejemplo, ella que está en la Sede de Guanacaste, varios administrativos que imparten cursos son de la misma Sede.

Considera que esas dos situaciones colocan en desventaja a los docentes, o se debe normar para todos, porque hay una diferencia entre unos y otros. Comparte lo que dice el Dr. Araya; conoce personas muy calificadas para dar cursos, algunos compañeros administrativos de la Sede, pero, a veces, se ponen a dar cursos tan básicos como seminarios, y ve que eso es costumbre, pero son cosas que se pregunta, y comentarios de todos los docentes, de por qué se dan ese tipo de situaciones, no son cursos específicos de una profesión si no cosas tan generales como un seminario, y lo han tenido por años.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al Dr. Araya por su exposición, ya que tiene la inquietud de los nombramientos del 1/4 de tiempo adicional desde hace tiempo no solo en administrativos, también en docentes ha visto situaciones como que les han dado continuidad a docentes; incluso, el Dr. Henning Jensen les ha llamado de atención a la revisión del tema porque algunos, por medio vías legales, han indicado que tienen derechos sobre ese 1/4 de tiempo adicional, por eso es importante regular.

Recuerda que en el Consejo también trabaja con el *Reglamento de Zonaje y Bonificación*, con el cual también tenía algunas inconsistencias. Destaca como importante transmitir a la Administración los controles; aunque se realice una reglamentación, definir los controles, porque, por alguna razón, existen autoridades universitarias que no revisan la reglamentación y permiten que esas situaciones se den.

No sabe si es que no hay funcionarios que puedan proponerse para ser docentes en algunas carreras, pero sí es importante decidir qué hacer en el tiempo laboral, porque, cuando un funcionario administrativo, que puede tener mucha capacidad y no lo está poniendo en duda, le dice que no puede reunirse o que no puede trabajar en algo porque tiene que ir a dar lecciones en el periodo que se supone que está ejerciendo otro puesto, es donde se pregunta quién supervisa a esas personas después.

Se refiere a la declaración jurada; aunque es un documento legal, pocas veces se hace uso de esa legalidad para revisar si de verdad las horas se están cumpliendo, y a las 8 p. m. ni el guardia está en los edificios, menos van a pensar que la persona está trabajando a esa hora, y sobre todo que está efectuando el trabajo que se requiere para la Oficina.

Cree que el tema es importante regularlo tanto en docentes como en administrativos, pero sí tiene que haber una reglamentación y un control estricto de esos nombramientos.

EL DR. JORGE MURILLO informa que en la cabina de grabación se encuentra el analista del caso. Consulta al Dr. Araya sobre algunas situaciones puntuales y que deben resolverse, pero más pensando en lo que deben realizar en el futuro, como vicerrector, cuál es el criterio que debería tener y las condiciones para el nombramiento de 1/4 de tiempo adicional en docencia para el personal administrativo, cuál debería ser el perfil de ese funcionario, ya que plantea un posible elemento de análisis, que es el hecho de que una persona con un técnico asistencia A o B pueda ser nombrada en docencia, pareciera ser que debe haber un perfil, más o menos definido, para que un funcionario administrativo pueda participar en la docencia.

Se refiere a un problema fundamental que planteaba el Dr. Araya y que deviene del hecho de que parece ser que el nombramiento de 1/4 de tiempo adicional en docencia de personal administrativo o que en esos nombramientos no existe una especie de control cruzado porque son dos dependencias las que dan las autorizaciones; por un lado, el director de la unidad académica es el que elabora el nombramiento académico y el 1/4 de tiempo, pero, por otro lado, quien da el permiso del horario y quien ve las cargas es el jefe administrativo de la persona, pero, a veces, no existe o pareciera que esas dos instancias no necesariamente tienen ese control cruzado, porque puede, incluso, entrar una tercera instancia, que es el SEP en el caso el posgrado.

Añade que ya no es solamente el director de la unidad académica con el jefe administrativo; el director del Programa de Posgrado con la decanatura más el jefe directo de la persona en la dependencia administrativa, lo cual da la posibilidad de que haya una persona que pueda estar trabajando, eventualmente, esos tres niveles y superando el tiempo permitido, máxime que en el posgrado se sigue la línea de que se puede declarar hasta 60 horas, según una disposición general de ley.

Indica que los complementos salariales no se declaran por jornadas de tiempo, sino por horas, y hay personas que solo declaran tres o cuatro horas; eso les da la posibilidad de tener dos complementos salariales por 7, 8 o 10 horas como máximo.

Explica que cuando habla de 1/4 de tiempo adicional, se refiere a un asunto de jornada, pero no están incluidas en esas disposiciones las horas, que son los complementos salariales. Pregunta si como vicerrector ha pensado cómo podría solventarse ese problema de control para evitar ese tipo de situaciones; le hace las preguntas pensando en cómo pueden ir avanzando en la solución de los problemas que se plantean al momento.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda al Dr. Carlos Araya y le agradece la exposición. Comenta que iba en la línea del Dr. Murillo; consulta cuáles son los mecanismos de control permanente que se estarían implementando para evitar la continuidad de esos nombramientos y aquellos que excedan lo permitido, que es tiempo y cuarto. Considera que deberían ir avanzando en crear mecanismos de control cruzado. Pregunta la conveniencia de tener jornadas mayores a tiempo completo en propiedad; por ejemplo, que un funcionario esté, según entendió, tiempo completo administrativo y 1/4 de tiempo en una unidad académica.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA saluda al Dr. Carlos Araya; comenta que en la exposición realizada por el Dr. Bernal Herrera ciertamente se presenta esa situación, pero la tendencia ha sido hacia la baja. Pregunta si se tienen estadísticas y cuál ha sido ese comportamiento en el sector administrativo, si se mantiene o si está a la baja o en crecimiento los tiempos adicionales en docencia por parte de los administrativos, ya sea continuo o en propiedad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Carlos Araya. Comenta que en la Comisión de Reglamentos Segunda están con reglamentos para regular situaciones y tienen insumos de parte del Consejo de Sedes Regionales, en cuanto a lo que debería de ser para ellos 1/4 de tiempo adicional en actividades de investigación de acción social; consulta cuál sería el criterio por parte del Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO responde la pregunta que realizó el Ing. José Francisco Aguilar, pero que también tiene relación con lo que señalaba la M.Sc. Marlen Vargas y es un punto que pasó por alto mencionarlo, pero lo tenía como quinto aspecto, y es el nombramiento adicional y para qué actividad académica debería ser: docencia, investigación o acción social. Considera que debería de ser para la docencia, porque en los otros tienen problemas. En casos de personal de centros de investigación, por ejemplo, el jefe administrativo del centro de investigación se inscribe en un proyecto y como se inscribió tiene 1/4 de tiempo adicional por trabajar en el proyecto. La duda de cómo hacen la diferenciación de cuándo están trabajando como jefe administrativo y cuándo como investigador del proyecto, ese es un tema más complejo. Además, el jefe administrativo es quien se autoriza el proyecto; ese caso es preocupante. Esos casos tienen que regularse; podrían regular inicialmente la norma que permite el 1/4 tiempo a personal docente, lo que señala es que el cuarto tiempo es para docente y en el caso de funcionarios administrativos debería ser para docencia exclusivamente.

Reitera que ese caso es difícil y es real, de un jefe administrativo que tiene 1/4 de tiempo adicional de manera continua porque el proyecto de investigación es continuo. Indica que, en el caso de las regulaciones, una regulación fundamental es que efectivamente no se pueda ejercer la docencia en la jornada laboral administrativa, porque es complicado y las jefaturas, muchas veces, no tendrán el suficiente valor para decirle al funcionario: “no, mire, no le puedo dar el permiso para que vaya a dar clase a las 3 p. m. o a las 9 a. m.”, y siempre terminará el funcionario yendo a dar la clase por la mañana, diciendo que repone en la noche, pero en la noche cómo pueden autorizar a que se repongan labores administrativas. Es difícil de controlar, aun si tuvieran un sistema de marca de reloj, si ese funcionario administrativo, está en la oficina revisando quices o haciendo labor administrativa, y simplemente marca la salida por la noche.

Comenta que, en el caso del posgrado, el sistema de recursos humanos, a la hora de hacer la gestión del pago, debería detectar aquellos casos en los que el funcionario o la funcionaria excede la jornada de tiempo y cuarto, el problema es el caso de los posgrados con financiamiento complementario, porque no se establece una jornada, y es un curso, no es una jornada.

Señala que lo plantearon hace varios meses; pero ha sido complicado, porque algunos directores de posgrado no quieren hacerlo; tiene que salir una directriz del SEP en esa vía. En el Consejo Asesor de la Vicerrectoría fue uno de los temas de fondo que insistieron y decidieron solicitarle una cita a la señora decana con el propósito de plantearle que sea el SEP el que lo regule en el sentido de que todos los nombramientos tengan que equipararse a una jornada de trabajo; por ejemplo, que si da un curso, con creditaje en el grado; es decir, si da un curso de un crédito o dos, tengo un nombramiento de 1/8 de tiempo, si el curso es de tres o cuatro, tiene un nombramiento de 1/4 de tiempo, si es de cinco o seis, el nombramiento es de 3/8 de tiempo, etc.

Sugiere realizar un ejercicio similar en el SEP, de manera que si el curso que se imparte es de tres créditos, aunque ese curso se le pague como complemento salarial, deberían de traducirlo en

una jornada, que sería un 1/4 de tiempo o de cuatro créditos. Estima que sería el único mecanismo para controlar esa situación y que se pueda eliminar, porque sí considera que ha habido un abuso importante.

Indica que, como mecanismos de control, esos dos aspectos son fundamentales. En cuanto a la diferenciación existente entre los nombramientos para docentes y para administrativos, esa es una realidad, ya que son del criterio de que las reglas deberían ser iguales para todos y todas.

Menciona que parece que hay una tendencia en algunas unidades, cada día mayor, y con eso trata de responder lo que señalaba el M.Sc. Eliécer Ureña. La tendencia ha sido al alza de nombramientos y de nombramientos administrativos con continuidad. Muchas veces, esos nombramientos administrativos se dan en la misma unidad, y tienen casos de unidades con cinco funcionarios administrativos ejerciendo docencia, lo cual es bastante, y si dicen: “bueno, evidentemente hoy soy funcionario administrativo de una determinada unidad, pues tengo acceso al director o a los coordinadores o directores de departamento”; posiblemente por una relación de afinidad termina impartiendo lecciones en esa misma unidad; para evitarlo, debería plantearse la necesidad de que las reglas sean iguales.

En lo concerniente a los nombramientos adicionales en funcionarios administrativos, recuerda que desde el inicio dijo que son partidarios de que tiene que haber la posibilidad, pero también, regularse, y la regulación debería ser en el caso de funcionarios docentes.

Menciona que no existe ese control cruzado, y si lo hubiera, tiene que desarrollarse a partir del sistema de recursos humanos, pero para eso requieren, necesariamente, que el SEP realice esa conversión de cursos o créditos a jornada, porque es complejo cuando nombran a un profesor que viene de fuera de la Universidad en un curso de posgrado con financiamiento complementario y se le paga un monto por el curso; cuando ese profesor les solicita una constancia de cuánto trabajó en la universidad, pregunta qué jornada proponen. No tienen jornada para indicar, porque simplemente dicen de un curso y les preguntan de cuánto es la jornada de ese curso y no tienen cómo responderlo; de ahí la importancia.

Se refiere, en cuanto al reclutamiento, al problema que planteaba el Dr. Murillo con respecto al perfil del funcionario administrativo que ejerce la docencia; aclara que el problema está en el grado de discrecionalidad que existe en los nombramientos de los docentes de parte de los directores y directoras de unidades académicas porque, finalmente, queda a criterio exclusivo de ellos. Evidentemente, aspirarían a que el funcionario que se nombre como docente tenga un ejercicio de su profesión, pero si se desarrolla en su unidad de trabajo como técnico asistencial A, qué ejercicio de su profesión posee: pareciera que no hay un ejercicio de la profesión y desde la Vicerrectoría de Administración les es casi imposible ingresar.

Afirma que debería haber algún tipo de regulación en cuanto a ese nivel de discrecionalidad para nombrar. Reitera que si el trabajo de una persona ha sido de Técnico Asistencia A, supone que no tiene una experiencia profesional que la acredite para ejercer la docencia; esa es la lectura que hacen, pero pareciera que no hay directores o directoras que efectúan esa lectura, pero pasa por la posibilidad de funcionarios y funcionarias de ser nombrados en su propia unidad, y es un elemento fundamental por regular.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al Dr. Carlos Araya que les envíe por escrito esas preocupaciones que les ha manifestado, porque les sirve de insumo para el caso que están manejando.

Comenta que hay un asunto fundamental que tiene que decidir el Consejo, que es el que norma finalmente todo, y es cuál es el propósito, objetivo, de que una persona tenga 1/4 de tiempo

adicional, lo cual puede aclararles el perfil y las condiciones. Si el propósito es dar la posibilidad de que la persona gane 1/4 más del salario, en ese caso, no estarían pensando académicamente, pero la situación es clara en el sentido de que muchas de las condiciones podrían obviarse, porque la idea es darle la posibilidad a la persona de que se gane algo más. No obstante, si el propósito es académico, que el personal administrativo con alta experiencia en la Institución de su ejercicio profesional pueda, también, compartir toda esa experiencia y nutrirse de la parte de la docencia para su ejercicio profesional, estarían hablando de un perfil diferente.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO comenta que esa es otra de las preocupaciones que, muchas veces, el 1/4 de tiempo docente se ve como un ingreso adicional que genera diferencias salariales amplias, incluso, odiosas; por ejemplo, la gran mayoría de esos 37 funcionarios que tienen tiempo docente devengan un salario que oscila entre los dos y los cinco millones de colones por mes, sin tomar en cuenta el 1/4 de tiempo adicional. Esto no solo se ha privilegiado, sino que si comparan la estructura de la Universidad con la externa tienen suficientes estudios que demuestran que los salarios son supremamente competitivos respecto al resto de salarios del sector público. Hay un grupo de funcionarios y funcionarias privilegiado desde el punto de vista económico que les están asignando la posibilidad de contar con salarios competitivos.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al Dr. Carlos Araya todos los insumos que les ha presentado, y reitera que le envíe todo por escrito. El Consejo Universitario está trabajando en esa línea y esperaría que en el momento en que deban que trabajar en la Comisión o el plenario sobre las disposiciones relativas al 1/4 de tiempo adicional para el sector administrativo, cuentan con su participación de nuevo, porque es importante.

*****A las once horas y treinta minutos, sale del Dr. Carlos Araya. *****

EL DR. JORGE MURILLO indica continúan con el punto 5, que es la visita de la Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, quien se referirá a los nombramientos del 1/4 de tiempo adicional en el SEP. Indica que en las mismas condiciones y motivaciones que expresó la visita del Dr. Carlos Araya está la visita de la Dra. Díaz, y es un acuerdo que habían tomado en el Consejo de invitarla para que se refiriera al tema.

*****A las once horas y treinta y un minutos, entra la Dra. Cecilia Díaz Oreiro. *****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe a la Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, quien se refiere a los nombramientos de ¼ de TC adicional en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

EL DR. JORGE MURILLO la saluda, le da la bienvenida y, a la vez, le agradece que aceptara la invitación para acompañarlos esta mañana y conversar acerca de la asignación de cuartos de tiempo adicionales al personal de la Institución en general; asunto que es de particular interés para este Órgano Colegiado.

Expresa que este Órgano Colegiado ha estado trabajando en esa dirección, por lo que invitaron al Dr. Bernal Herrera, vicerrector de Docencia, para que ahondara en los cuartos de tiempo adicional que la Vicerrectoría de Docencia autoriza; asimismo, anteriormente recibieron al Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, quien se refirió al cuarto de tiempo adicional del personal administrativo.

Reitera que fue invitada para conversar acerca del cuarto de tiempo adicional en el Sistema de Estudios de Posgrado, que es donde tiene la impresión de que se da la mayor variedad de situaciones relacionadas con el cuarto de tiempo adicional.

Cede la palabra a la Dra. Cecilia Díaz.

DRA. CECILIA DÍAZ OREIRO: –Buenos días; elaboré una presentación. No me agrada presentar datos muy crudos, por lo que les voy a mostrar datos y lineamientos que hemos estado trabajando desde hace varios años en el Consejo del SEP, con respecto a lo que son nombramientos por jornada adicional; de modo que no van a observar muchas cifras. La información que voy a presentar es lo que considero más relevante, aunque si surgiera alguna inquietud sobre algún otro dato y conocer la respuesta, no tengo inconveniente en darla.

Nombramientos docentes en posgrado

- Dos modalidades: Jornadas y complementos salariales.
- El complemento salarial es una modalidad utilizada únicamente por algunos Posgrados con financiamiento complementario.
- El SEP hace algunos nombramientos por complemento salarial pero únicamente para funcionarios administrativos.
- En el 2015 se crea una nueva modalidad especial solo para posgrado que incluye Jornada+Complemento.

El Posgrado utiliza dos modalidades de nombramientos para el personal docente: las jornadas y los complementos salariales. En esta oportunidad me voy a referir a la jornada, particularmente, a las jornadas adicionales. El complemento salarial es una modalidad utilizada únicamente por algunos posgrados con financiamiento complementario, sobre todo aquellos que cuentan con más financiamiento.

El SEP hace nombramientos por complemento salarial únicamente para funcionarios administrativos, no para docentes; sin embargo, este año se creó una nueva modalidad de pago para docentes, que es como un híbrido entre jornadas y complementos, que tiene un nombre específico y que solo es para Posgrado. Con esta iniciativa se trató de resolver situaciones en cuanto a la combinación jornada complemento para docencia. Esto, porque se hacían programas de Posgrado para profesores que no laboran en la Universidad. A estos funcionarios se les nombraba una pequeña jornada para poder sumar el complemento, debido a que los complementos no se pueden realizar si el profesor o el funcionario tiene una jornada base en la Universidad. Esa era una modalidad extraña, y no fue posible que se solucionara totalmente la situación con este nuevo concepto de pago; no obstante, se relaciona más con complementos. Esta modalidad, si les parece, la podría explicar en otro momento. Esta iniciativa que se implementó ha generado dificultades que era imposible haber previsto, lo que quisimos hacer fue solucionar lo que les mencioné.

Nombramientos por jornada con presupuesto del SEP (presupuesto ordinario)

1. Nombramientos regulares por jornada para profesores que no tienen tiempo completo (o del todo no son profesores de la UCR).
2. Sustituciones de profesores de posgrado con devolución de plazas a las Unidades Académicas.
3. **Jornadas adicionales al tiempo completo (son aprobadas por el Consejo del SEP).**
4. Recontrataciones de profesores pensionados.

Cerca de 1/5 de los nombramientos del SEP en el año 2014 fueron por jornada adicional.

Con respecto a lo que son las jornadas, tenemos cuatro tipos de nombramientos que se podrían hacer por jornada en el Posgrado.

- Nombramientos regulares por jornada para profesores que no tienen tiempo completo; en este caso, no hay problema si se aplican jornadas adicionales, pues se trata de funcionarios que tienen de un cuarto hasta tres cuartos de tiempo. El extremo son los profesores que no laboran en la Universidad, que no tienen ningún tiempo con la Universidad, por lo que se pueden nombrar un cuarto de tiempo por jornada.
- Sustituciones de profesores de Posgrado por nombramientos de profesores que están en grado. Se trata de devoluciones o reintegros de tiempos que el Posgrado, del presupuesto ordinario de la Universidad, efectúa nombramientos interinos que se devuelven cada ciclo a ciertas unidades académicas que sustituyen esos nombramientos; de esa forma, profesores que imparten grado pueden dejar de hacerlo para impartir posgrado, lo cual ocurre en muchas unidades académicas.

Jornadas adicionales

- En el 2014:
 - 40% de los nombramientos por jornada adicional se hizo en Programas Regulares
 - 60% de los nombramientos por jornada adicional se hizo en Programas con financiamiento complementario (16% es con presupuesto propio de los programas)

***Por consiguiente la distribución del presupuesto del SEP para jornadas adicionales es más o menos equitativa para ambos tipos de programas de posgrado.**

Las jornadas adicionales al tiempo completo, todas son aprobadas por el Consejo del SEP, independientemente de que sean o no con presupuesto del SEP o de los programas de posgrado con financiamiento complementario; finalmente, las recontrataciones de profesores pensionados (algunos lo hacen *ad honorem*; otros son nombrados con jornadas), generalmente con presupuesto del SEP.

Analiqué los datos del 2014; aproximadamente un 20% de los nombramientos del SEP fueron jornadas adicionales. Conozco que se han manejado algunos datos donde es más. Reitero que lo analicé con cuidado; comprobé que es como un quinto de los tiempos por jornada, incluyendo el presupuesto del SEP y de los programas del financiamiento complementario.

Estos son los datos desligados. Un 40% de los nombramientos que se hicieron en el 2014 por jornada adicional fue para programas regulares y un 60%, para los de financiamiento complementario con presupuesto total; un 16% del total fueron para los programas con financiamiento complementario, que proviene del presupuesto propio de los programas. Si restamos eso y dejamos solo el presupuesto del SEP, se equilibra proporcionalmente en jornadas adicionales para programas regulares y programas con financiamiento complementario.

Oferta Académica del SEP

	Número de Planes	Financiamiento Complementario	Financiamiento Regular
DOCTORADOS	11	6	5
MAESTRIAS ACADEMICAS	116	28	88
MAESTRIAS PROFESIONALES	116	97	19
ESPECIALIDADES	74	71	3
TOTAL	317	202	115

Total Programas de Posgrado: 70*

Total planes de estudio: 317

Estos son los datos desligados. Un 40% de los nombramientos que se hicieron en el 2014 por jornada adicional fue para programas regulares y un 60%, para los de financiamiento complementario con presupuesto total; un 16% del total fueron para los programas con financiamiento complementario, que proviene del presupuesto propio de los programas. Si restamos eso y dejamos solo el presupuesto del SEP, se equilibra proporcionalmente en jornadas adicionales para programas regulares y programas con financiamiento complementario.

Se puede ver que 202 corresponden a financiamiento complementario; si se eliminan las 71 especialidades médicas, quedaría más de financiamiento complementario, con lo que se equilibra más. El Consejo del SEP acordó que no puede haber más doctorados con financiamiento complementario; de hecho, el último que se creó fue el de Ingeniería, y no es con financiamiento. Con esto queda claro cuáles son los programas con este tipo de financiamiento complementario, porque se tiende a suponer que son las especialidades médicas, negocios, entre otros.

La mayoría de los programas con financiamiento complementario que utilizan jornadas adicionales, son programas de posgrados pequeños o los doctorados; por ejemplo, el doctorado en Educación, el de Sociedad y Cultura y el de Gobierno y Políticas Públicas, que son programas de financiamiento complementario, por lo que nombran a sus profesores por jornada adicional con presupuesto del SEP.

Igualmente, hay programas pequeños, que también son de financiamiento complementario, que usan la modalidad de jornada adicional; por ejemplo, Farmacia, Nutrición, Gestión Ambiental y Ecoturismo, Bioinformática, Trabajo Social, Gerontología, Recreación, Derecho Ambiental, Administración de Programas y Proyectos en Desarrollo; todos son programas de posgrado pequeños que no tienen mucho dinero y que, más bien, nombran a algunos profesores, y a otros los nombran, por jornada adicional, con presupuesto de las plazas que les da el SEP.

Entre los lineamientos que ha adoptado el Consejo del SEP para los nombramientos por jornada adicional, está empezar a poner límites. Les comento que hoy recibí una carta de algunos directores de Posgrado en la que solicitan que convoque una reunión de directores para conversar sobre las jornadas adicionales para los programas de posgrado; significa que esto ya ha empezado a generar reacciones en la gente, por lo que próximamente convocaremos una reunión.

Artículo 8, inciso 2, de la Sesión N.º 4758, del Consejo Universitario celebrada el 5-11-02 (referente a las jornadas de tiempo adicional para docentes en POSGRADO)

“(…) el nombramiento se realizará con carácter temporal y hasta por un año, en los ciclos lectivos propios del programa de posgrado correspondiente.

En ningún caso podrá existir superposición horaria ni continuidad en el nombramiento que permita configurarse en relación laboral a tiempo indeterminado”.

Con respecto a la normativa y acuerdos del Consejo Universitario, supongo que el plenario los conoce bien. Antes existía una limitante, en cuanto a la continuidad en los nombramientos por jornada adicional, por un acuerdo del Consejo Universitario que establecía que el nombramiento fuera hecho con carácter temporal y hasta por un año de los ciclos lectivos propios del programa del posgrado correspondiente; además de que nunca puede existir superposición horaria.

Ese acuerdo fue modificado y la Comisión de Política Académica, en el 2004, presentó un estudio; posteriormente, se eliminaron las restricciones para la continuidad, particularmente en los programas de posgrado con financiamiento complementario. Respecto a los regulares, no se volvió a mencionar nada.

Sesión N.º 4913-11 del 14-09-04

La Comisión de Política Académica presenta al Consejo Universitario, el dictamen CPA-DIC-04-17 sobre la valoración del plazo del nombramiento de los profesores de programas de posgrado con financiamiento complementario, establecido en el acuerdo de la sesión 4758, Art. 8.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión ordinaria 4758, Art. 8, inciso 2, punto 2.2, del 5 de noviembre de 2002, en el apartado de Posgrado, eliminando las restricciones de la continuidad en los nombramientos por jornada adicional.

Sesión N.º 4913 del Consejo Universitario celebrada el 14 de setiembre del 2004**En Posgrado:**

“La dirección del programa de posgrado podrá gestionar el nombramiento ante el Consejo del Sistema de Posgrado, siempre que cuente con los recursos para asumirlo. La gestión debe justificar la necesidad del nombramiento y contar con el aval de la Comisión del Programa de posgrado correspondiente”.

Cada programa de posgrado deberá prever presupuestariamente, de conformidad con la normativa en vigencia, las responsabilidades laborales (tales como el pago de cargas sociales, prestaciones laborales y cualquier otro derecho laboral que corresponda), por el tiempo adicional que trabajan los docentes nombrados en su programa”.

Ese fue el acuerdo, el cual está vigente para jornadas adicionales para docentes en posgrado, ya que en grado se rige por la directriz de que la continuidad es restringida. En Posgrado quedó mayor libertad en los regulares mientras que para los de financiamiento complementario quedó abierto; es decir, no hay nada que señale que un profesor no puede estar nombrado por jornada adicional para siempre.

El Consejo del SEP tiene muy poca base normativa para establecer limitantes. Podemos tener nuestros propios lineamientos, pero no están basados en normas reales. Desde hace tiempo hemos venido hablando en el Consejo del SEP sobre los nombramientos por jornada adicional. El Consejo del SEP debe revisar cada una de las jornadas que pasan por las comisiones de los posgrados; por lo

general, pasaban sin mucho análisis, debido a que la Administración ha limitado a nivel de grado las jornadas adicionales continuas. El Consejo del SEP se ha sumado a esa posición de revisar lo que está ocurriendo con esa modalidad de nombramiento.

Existen unos lineamientos que indican que los tiempos de apoyo que se otorguen van a tomar en consideración algunos aspectos de los posgrados; por ejemplo, las necesidades y requerimientos, la capacidad de contar con el financiamiento propio; es decir, posgrados con financiamiento complementario. Evidentemente, el apoyo de las unidades académicas es muy importante, pues hay algunos que se mantienen con el apoyo de la unidad académica; es decir, son totalmente integrados y no requieren apoyo del SEP. Al mismo tiempo, estamos empezando a establecer criterios relacionados con el buen funcionamiento de los posgrados sobre las tasas de graduación.

Otro aspecto que se ha discutido en el Consejo del SEP es la inequidad y que haya ciertas élites de personas que ganan más y otras menos. Lo que más hemos cuestionado es la equidad en cuanto a si los interinos pueden tener jornadas adicionales o solo los profesores en propiedad. En ese sentido, hemos hecho consultas a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria.

Para las recontrataciones existe normativa, por lo que a los docentes pensionados se les solicita como requisito que sean profesores asociados, deben presentar un informe y pueden estar recontratados hasta tres años. En cuanto a las jornadas adicionales, no hay normativa como recontratados ni hay límite en cuanto a que se deba tener una categoría en régimen académico o que no pueda ser interino.

Insisto en que el Consejo del SEP ha discutido más en esa línea de inequidad, que surge de que una persona pueda tener, de manera reiterada durante todos los ciclos, durante años, una jornada adicional como profesor de posgrado. No pretenden demeritar la calidad de esos profesores, sino que se cuestionan si con esto no se está siendo equitativo al restringir la posibilidad de que otros profesores lo puedan hacer, independientemente de que posean o no la trayectoria de los que los imparten. No se prueba gente nueva en el Posgrado o personas que recién hayan venido de sacar un doctorado fuera del país.

Los lineamientos del Consejo del SEP para hacer nombramientos por jornada adicional se van a revisar en las comisiones de posgrado, aunque el Consejo del SEP también lo podría hacer. Está establecido que el nombramiento debe tener interés institucional, pero bajo ese concepto se pueden dar muchas cosas. Otro aspecto es la inopia; la cuestión es cómo se prueba que no hay ningún otro profesor en la Universidad o en otro lugar que tenga la posibilidad de dar el curso; ese es complicado. En lo que sí hay claridad es en la idoneidad, pues tiene que ser una persona que domine el tema. Nosotros pensamos que tiene que estar haciendo investigación en el tema y estar produciendo académicamente.

El tema de la docencia comprobada en grado o posgrado surgió, a pesar de que todos y todas conocen que todos los profesores deben dar docencia. Lo menciono, porque hay profesores que ocupan cargos administrativos como directores, decanos o directores de escuela, directores de posgrado y de centros e institutos, que no dan docencia y piden una jornada adicional. Nosotros establecimos como lineamiento que para tener una jornada adicional, deben estar ejerciendo la docencia dentro de su carga regular, lo cual verificamos.

La proporcionalidad de la carga asignada surge por las quejas de un posgrado en el que se propician mucho los cursos colegiados; en realidad, son compartidos, pero se les denomina colegiados;

consiste en que varios profesores dan el mismo curso. Algunos posgrados pretenden que se les dé más carga a los profesores como si estuvieran impartiendo el curso solos; por ejemplo, si un curso tiene un cuarto de tiempo, que este no sea repartido entre todos los profesores, sino que a cada profesor se le dé un cuarto de tiempo, lo cual va en contra de los lineamientos de personal docente, en el sentido de que la carga que se les da a los profesores de un curso debe ser proporcional a la carga del curso, por lo que no se puede dar más de lo que el curso amerita en creditaje.

Otro tema que se ha discutido en el Consejo del SEP es si la temporalidad debe darse, en esos nombramientos, en forma continua. Hay historias de profesores que han tenido mucho tiempo las jornadas adicionales. Lo que ha causado reacciones en algunos posgrados es que algunos funcionarios ya lo consideraban parte de su salario, pues lo han tenido por mucho tiempo; pero eso no lo hace un derecho adquirido. Eso es lo que nos ha llevado a discutir, pues la temporalidad es un concepto abstracto que se puede dar una vez por año o cada dos años. No cerramos la puerta de poner “por única vez”, “la última vez” que se aprueba el nombramiento, lo que hemos discutido es sobre cuál será la mejor definición de temporalidad.

El Consejo del SEP y mi persona como decana estamos conscientes de que la modalidad de jornada adicional es necesaria, y en el posgrado lo es más. No queremos decir no más jornadas adicionales, lo que queremos es revisar cada caso seriamente y empezar a limitar en los posgrados; de hecho, eso lo hicimos este ciclo, les hicimos ver que por esta vez se aprobaban, pero la siguiente quizá la modalidad va a ser que nosotros devolvamos la plaza a la unidad académica.

Sabemos que esto va a generar todo tipo de reacciones. Conocemos que hay unidades académicas que no van a querer sustituir a los profesores para que impartan posgrado, incluso, dándoles el tiempo; esperamos que eso no ocurra y, si sucede, que poco a poco se vaya solucionando la situación.

EL DR. JORGE MURILLO agradece a la Dra. Cecilia Díaz la presentación. Pregunta si se tiene el dato de cuánto representa ese 20% en el total de los nombramientos, con el fin de tener un aproximado de cuántos son en total.

Coincide en que es necesario el nombramiento de cuarto de tiempo adicional, pues, en la práctica, muchos de los profesores que laboran en el SEP son docentes con muchas ocupaciones en las unidades académicas; a veces, se les ofrece descargar un cuarto de tiempo de su unidad académica y el profesor dice: “Si me descarga un cuarto de tiempo en la práctica eso va a ser nada, porque no me van a poder quitar de lo que tengo”, de modo que siempre va a tener que trabajar el tiempo completo, por lo que no va a poder dar un curso en posgrado.

Recuerda que cuando fue decano del SEP muchos directores de programas de posgrado le comentaban que ni el director de la Escuela quiere que lo sustituyan, no les interesa ni al profesor tampoco, porque dice que en la práctica no va a haber sustitución, sino que les agrada más el cuarto de tiempo adicional, debido a que hay un plus pecuniario, el pago adicional, el cual constituye una motivación esencial que tienen todos los cuartos de tiempo adicionales; es decir, a la gente le gusta porque ganan más; generalmente, si es posible ganar más, casi todos dirían que está bien. Esa es una cuestión fundamental. Cree que el Posgrado se debe entender en esa línea.

Piensa que el Consejo Universitario debe retomar el tema de los complementos salariales, pues dicha normativa está obsoleta y caduca; esto, porque cuando fue tomado el acuerdo se hizo para cierto periodo y aunque este pasó, se sigue aplicando esa misma normativa debido a que nadie ha apelado. Reitera que esa normativa es caduca; además, este Órgano Colegiado no se ha pronunciado sobre los nombramientos de complemento salarial.

Considera que ese asunto que está correlacionado con los cuartos de tiempo adicional, porque el Dr. Carlos Araya planteó el problema que se tiene con la combinación, pues, a veces, combinan cuarto de tiempo adicional con complementos salariales, que no son jornadas tal y como ha sido señalado; entonces, ahí se da el problema de la combinación.

Comprende que como el Consejo Universitario ha tomado acuerdos en términos de que se derogan unos y se toman otros, cuando se ven los acuerdos que se han tomado, hay unos que no se sabe si siguen vigentes o no, dado que se toman acuerdo donde se eliminan otros. No se conoce si los acuerdos del Consejo Universitario son adiciones o restas de los que habían sido tomados antes, por lo que, cuando corresponde ejecutar la norma, no se tiene certeza de qué echar mano. En esa línea las vicerrectorías y el mismo Sistema de Estudios de Posgrado han ido emitiendo directrices sobre los cuartos de tiempo adicional.

Manifiesta que un director de programa de posgrado le comentó que si no estaba rebasando el SEP y las vicerrectorías las competencias, en términos de estar modificando los acuerdos del Consejo Universitario vía directrices; lo pregunta para que la Dra. Cecilia Díaz exprese su opinión al respecto.

Cede la palabra a la M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO la saluda y le da la bienvenida. Le parece que el porcentaje de 20% es bajo, lo que conduce a pensar que el profesor universitario asume lo que se establece en el contrato de trabajo, la disposición de enseñar tanto en grado como en posgrado.

Señala que en el caso de la Escuela de Biología los profesores imparten en grado y posgrado, en su carga normal, a pesar de toda la cantidad de proyectos que tienen inscritos y sobrecarga, lo asumen; ahí ve una identificación por parte del personal docente en el posgrado. Eventualmente, podría ser un problema en los complementarios donde puede haber algún interés más económico.

Desea saber si se ha detectado en cuáles unidades académicas se presenta más la incidencia de gente que solicita complementos salariales o jornadas adicionales, pues le parece que en ciertas áreas eso no es tan frecuente, si no que se da más en otras áreas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la Dra. Cecilia Díaz la exposición con la que se aclaran muchos aspectos. Manifiesta que pensaba que esos cuartos de tiempo eran más; es claro que serían más si se contara con el presupuesto para nombrar a toda la gente que está sobrecargada, por ejemplo, el caso de Biomédicas y Microbiología, donde la mayoría de los profesores tienen más de una jornada de tiempo completo en carga académica, considerando posgrado, quienes trabajan por amor, no tienen ni siquiera jornada nombrada y, a veces, pueden poner la carga, pero como ahora hay una disposición de que no se puede poner más de la carga que era, tampoco lo pueden poner en la carga. Opina que sería mucho más si todos esos profesores pidieran un nombramiento de ese cuarto de tiempo adicional. Todos y todas lo saben, es por cuestiones presupuestarias y sobre todo en los posgrados que no son autofinanciados. La gente se pregunta de dónde van a sacar los recursos para nombrar docentes, muchos de los cuales son con nombramientos o con categorías altas en la Universidad, lo que implica que un cuarto de tiempo adicional representaría un costo mucho más alto. En los datos presentados no se refleja la cantidad de personas que tienen cuartos de tiempo adicional; es decir, no se muestra la realidad.

Cree que, aunque los docentes trabajen casi que *ad honorem*, es importante mantener la posibilidad de los cuartos de tiempo, y en el SEP es indispensable, porque, sino, el SEP no, si no tendría las personas con esa relación para hacer investigación, si no tuvieran el tiempo completo en la Universidad.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA agradece a la Dra. Cecilia Díaz por la exposición. Pregunta cuál es el objetivo, ya que se supone que el docente tiene su salario de la Universidad, pero el darle un complemento, qué objetivo tiene retener a un buen profesor.

Comenta que le manifestó a la Dra. Yamileth Angulo que le sorprendió cuando le ofrecieron el complemento (desconocía que existía); además, sintió que era innecesario, por supuesto que no se negó a recibirlo. El punto es a quiénes se lo dan y por qué.

EL DR. JORGE MURILLO desconoce si en el SEP tienen el porcentaje de la totalidad, incluyendo los nombramientos de las especialidades médicas; lo menciona, porque, si se incluyen los nombramientos de las Especialidades Médicas, podría dar un sesgo en general, porque los nombramientos de las especialidades médicas son muchos, aunque son de muy poco tiempo; entonces, se refiere a la cantidad, de nombramientos. En Especialidades Médicas no hay cuarto de tiempo adicional, en ninguna especialidad; por eso desea conocer si esa información se tiene disgregada.

Cede la palabra a la Dra. Cecilia Díaz.

LA DRA. CECILIA DÍAZ OREIRO aclara que en las Especialidades Médicas no hay jornada adicional debido a que ellos tienen superposición horaria. Menciona que los datos que conoce es la información que posee el SEP, porque los posgrados no tienen tiempos específicos, sino es presupuesto que pueden usar para nombrar como jornada o complemento; o sea, es dinero, no es jornadas específicas.

Conoce que las jornadas del presupuesto ordinario de la Universidad son 58 tiempos. Agrega que este año solicitó a la Rectoría que les den más tiempos, pero, como se pidió a destiempo, no pudo salir del presupuesto de la Universidad.

Espera que, a partir del próximo año, le otorguen al Posgrado unos cuatro o cinco tiempos completos; actualmente, recibieran apoyo de la Rectoría con un poco más de plazas. Cree que la última vez que se asignó una plaza para el SEP fue un tiempo o dos tiempos completos, lo cual sucedió antes de asumiera el cargo; desconoce si fue cuando estaba nombrada la señora Gabriela Marín o el Dr. Jorge Murillo.

En total son 58 tiempos completos que representa un 20%. Esto lo calculo con los datos del 2014 por años, no por ciclos, eran en cuartos de tiempo y octavos de tiempo; sumadas estas jornadas adicionales, eran como veinte tiempos completos; por ciclo, sería entre diez o quince tiempos completos en jornadas adicionales.

Añade que la mayoría de los pagos de los posgrados y por complemento, excepto las especialidades; cree que no son muchos tiempos los que ellos hacen, porque son casi puros $1/32$, $1/8$ y $1/16$ octavos, por lo que no son muchos los tiempos en las Especialidades. Los demás posgrados tienen financiamiento complementario casi todos pagan por complemento salarial, lo que permite que puedan controlar mejor lo que pagan exactamente y lo que le ofrecen a un profesor. Si es por jornada, tienen que ver las anualidades de los profesores y demás pluses; por ejemplo, a los profesores catedráticos les conviene la jornada adicional, de modo que esto es relativo, porque a cada docente le conviene de manera diferente. Aclara que las jornadas más pesadas las paga el SEP.

Considera que es el plenario el que debe indicar si el SEP está obviando al Consejo Universitario. Piensa que si el SEP tiene un presupuesto asignado por la Universidad, que corresponde a los 58 tiempos completos, estima que, como presupuesto del SEP, si no hay normativa, el SEP que es el

órgano colegiado del Sistema de Posgrado que, a mi parecer, tiene la responsabilidad y la obligación de establecer algún tipo de lineamientos en cuanto a estos tipos de recontrataciones, siempre y cuando estos no vayan en contra de los acuerdos del Consejo Universitario.

Opina que el Consejo del SEP tiene la responsabilidad de revisar los casos y rechazar lo que corresponda, porque, de lo contrario, no tendría sentido que se conozcan y el Consejo del SEP, de modo que es si es una cuestión que tienen que aprobar, lo hagan, o que la Secretaría, que es la que hace los nombramientos, lo haga, pero definir si se aprueban o no esos nombramientos es una potestad del Consejo del SEP.

Otra situación es lo que sucede con el presupuesto de los mismos posgrados, donde el Consejo del SEP tiene cierta injerencia, está más orientado a que ellos lo justifiquen; además, cumple con lo que el Consejo Universitario establece; por ejemplo, si este Órgano Colegiado tiene su propio presupuesto y considera que una persona es la que debe impartir equis curso, el Consejo del SEP ahí tiene una facultad menor; no obstante, el Consejo del SEP debe revisar cada caso.

Con respecto a lo manifestado por la M.Sc. Saray Córdoba, desconoce la historia que dio origen a que se haga de esa manera. Supone que una de las razones puede ser, tal y como lo indicó la M.Sc. Saray Córdoba, la de retener profesores en la Universidad.

Destaca que con los complementos se hace mucho; quizá no son lo suficientemente altos como para que las personas impartan los cursos en la Universidad y no realicen ninguna otra fuera, o impartan otros cursos en otras universidades que pagan más que en las instituciones donde están; por esa razón, posgrados como el de Economía, Administración de Negocios y Administración Pública en el pasado, estimaron que había que pagar lo suficiente a los docentes para que los funcionarios que tienen la experiencia de trabajar fuera y si lo que se necesita en un curso específico, que se traiga lo que se está haciendo fuera en la parte profesional para que esos profesores den cursos, por ejemplo, quienes laboran en el Banco Central, que se contratan para que den los cursos de Economía, entre otros.

Insiste en que si hay otras que justifiquen eso, las desconoce. Supone que hay todo tipo de motivos de por qué se les paga a los profesores, pero lo exteriorizado por la M.Sc. Saray Córdoba, le parece que pudo haber sido el origen de retener funcionarios pagándoles lo suficiente para que se interesen en dar cursos en la Universidad.

Señala que hay profesores que no dan posgrado si no se les paga, no importa que la unidad académica los descargue o no, simplemente los docentes lo hacen en jornada adicional, fuera de su horario normal, para lo cual tienen sus razones. Eso es lo que puede deducir del espíritu detrás del pago de los profesores de posgrado.

Indica que no tiene un estudio claro sobre cuáles unidades académicas lo están haciendo. Conoce cuáles son las áreas que siempre piden jornadas adicionales, no necesariamente son las mismas poblaciones de profesores. El Consejo del SEP discutió cuáles son los profesores que tienen jornada adicional, dentro de la línea de la inequidad, en el sentido de si los interinos o si los profesores que no son asociados deben tener jornadas adicionales o no. Ese es un punto importante, pero no hay normativa, de manera que el SEP no tiene limitantes en ese sentido; de hecho, nombran a interinos en jornadas adicionales también.

Comenta que hay áreas como Artes, Literatura y los doctorados asociados, cuyos profesores son siempre docentes de mucha trayectoria, profesores catedráticos con una trayectoria grande. La mayoría son nombrados por jornada adicional. Desconoce por qué, pero esas áreas son unas de las que más solicitan las jornadas adicionales.

Por otro lado, se encuentra la población de posgrados más técnicos, donde las jornadas adicionales son dirigidas a profesores que no cuentan con tanta trayectoria, pero que cumplen con los requisitos establecidos. A esos docentes se les asignan cursos que profesores, con más trayectoria, no imparten; el posgrado es muy heterogéneo, pues hay cursos de nivelación hasta cursos muy altos, por lo que las jornadas adicionales están distribuidas solamente en un grupo, pues la distribución es heterogénea.

Asimismo, en las unidades académicas donde los profesores imparten tanto grado como posgrado, se debe a la relación de la unidad académica con el posgrado, así como la idea que tienen los profesores sobre lo que es la investigación y el posgrado; hay escuelas que tienen eso muy integrado y los profesores lo tienen muy integrado que son un ente completo que da posgrado y grado que hace investigación y acción social, que hace todo, pero en otros no es así, pues se relaciona con el tipo de posgrado, si es un posgrado académico o es una profesionalizante.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que se refirió a si consideraba si el Consejo del SEP se está tomando atribuciones; lo hizo para conocer cuál era el criterio como decana del SEP al respecto.

Imagina que una de las razones fundamentales para que surjan los complementos salariales es porque en los años noventa, cuando empezaron a aparecer los posgrados con financiamiento complementario, no existía normativa ni la posibilidad de nombrar un cuarto de tiempo adicional a las personas en los posgrado; entonces, la única manera que tenían los posgrados de subsistir, y ya que les venía entrando un poco de dinero, era pagar los complementos salariales; entonces, de ahí surgen los complementos salariales en el posgrado. Posteriormente, fue aprobada la normativa de cuarto de tiempo adicional; entonces, quedan las dos concomitantes, las dos posibilidades, por lo que ahora se tiene la posibilidad de complemento.

Comenta que al principio solo era la de complemento salarial no existía la de jornada de tiempo adicional y el cuarto de tiempo adicional, en razón de que las dos cosas empiezan a darse. Los complementos salariales obedecen también a una concepción de la Universidad de que el posgrado debe crecer con financiamiento complementario.

Recuerda que no se llamaba con financiamiento complementario, sino que eran posgrados con autofinanciamiento; con el paso del tiempo se eliminó la etiqueta de autofinanciamiento, porque se reflexionó que, a pesar de que el posgrado genera, siempre hay un financiamiento que la Universidad da a esos posgrados de manera indirecta, por lo que se le denomina con financiamiento complementario.

Enfatiza que la dificultad es que la normativa, las disposiciones o las regulaciones sobre los complementos salariales son obsoletas y caducas, en el sentido de que fueron tomadas por un periodo determinado; cree que hasta 1998 dejaron de regir; sin embargo, la Universidad está usando normativa caduca, pero es la única norma existente; no hay otra, por lo que sigue la costumbre de decir “se aprueba así”; de hecho, se continúa aprobando un límite máximo semestral para los cursos que se pagan con complementos salariales; eso, porque se ha ido ajustando, pues no solo se reconocen complementos salariales por curso, sino que algunos posgrados admiten complementos salariales por dirección de trabajos finales o de tesis, de modo que hay un reconocimiento de un monto determinado por esa cuestión de que el SEP debe ir actualizando en alguna medida; de lo contrario, desactualizado por la inflación.

Considera que eso es fundamental, aunque no tiene que ver con los cuartos de tiempo adicional como tal, a pesar de que, unidos los dos, son pluses salariales que tienen determinados los profesores.

Comenta que hay prácticas en el Posgrado que llevan a cabo algunos docentes para cumplir con la normativa y evitar ser señalados de que siempre están en un mismo posgrado; (la Dra. Cecilia

Díaz conoce de lo que habla), están un semestre con un cuarto adicional en un Posgrado, el otro semestre en otro; el siguiente, en otro, y así sucesivamente, y a los dos años inician otra vez el ciclo. Entonces, visto desde esa perspectiva, tienen un cuarto de tiempo adicional en diferentes posgrados, lo tienen continuo, pero en diferentes posgrados; entonces, ahí están cumpliendo con la normativa, en el sentido de que es temporal, pero, dentro del programa de posgrado, están nombrados una vez cada dos años nada más.

Recuerda que, cuando fue decano del Posgrado, decían “no, el otro semestre trabajo en este, el siguiente en aquel”, ya tenían más o menos el cronograma listo de los diferentes programas que tenían un cuarto de tiempo adicional. Eso está claro también. Cree que son muchas cuestiones que hay que ver. Piensa que si el Consejo Universitario debe emitir la normativa referente al cuarto de tiempo adicional y a los complementos salariales, más bien debe retomar toda la experiencia que en el SEP se ha tenido, que en la Vicerrectoría de Docencia se ha tenido con los cuartos de tiempo adicional y ahora en la Vicerrectoría de Administración, más bien todos que esos lineamientos o directrices que han ido emanando por falta de normativa específica, le sirvan a este Órgano Colegiado de insumo para ir perfilando una normativa mucho más completa y adecuada a la situación de los nombramientos de cuarto de tiempo adicional en la Institución.

LA DRA. CECILIA DÍAZ OREIRO espera que se cuente con una normativa pronto, porque eso fortalecería al SEP para tomar decisiones, así como los cuestionamientos que les hacen por procurar controlar algunos aspectos que están fuera de control.

EL DR. JORGE MURILLO reitera que planteó la pregunta porque supone que podría ser planteada por algunos de los directores.

Solicita a la Dra. Cecilia Díaz que les envíe por escrito los datos del Posgrado y las directrices que el Consejo del SEP ha emitido, para que sirva de insumo al Consejo Universitario en la elaboración de la normativa. Está seguro de que lo que ha tratado de hacer el Consejo del SEP y recoger todas las preocupaciones para dictar la normativa correspondiente.

Agradece a la Dra. Cecilia Díaz la visita y la información suministrada.

****A las doce horas y veintiún minutos, sale la Dra. Cecilia Díaz.****

A las doce horas y veintidós minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

